

Sesión ordinaria de Pleno de 19/02/2014.

**ACTA DE PLENO
SESIÓN ORDINARIA**

19 DE FEBRERO DE 2014.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (Córdoba)

Siendo las dieciocho horas del día diecinueve de febrero de dos mil catorce, presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación Dña María José Montes Pedrosa, se reúne en sesión ordinaria y en primera convocatoria el PLENO de este Ayuntamiento, con asistencia de sus miembros, por el Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Hoyos Reyes, D. José A. Chacón Torres, D. ^a Carmen Lara Estepa, D. ^a María del Carmen Reina Aguilar, D. Miguel Ángel Sánchez Leiva y Dña Francisca Acero Valle; por el Grupo Municipal de IU-LVCA, D. Antonio Reyes Martín, Dña Concepción Gómez Núñez y D. Juan José Martín Ortigosa y por el Grupo Municipal Popular, D. Emilio Pedrosa Gómez, Dña Araceli Bergillos Aguilar y D. Antonio Piedras Pérez, asistidos por la Vicesecretaria-Interventora Dña Leonor Jiménez Ortega, y por el Sr. Secretario-Interventor D. José Manuel Pérez Nadal.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, previa comprobación del quórum, se procede al examen y consideración de los asuntos comprendidos en el orden del día, que se cita a continuación:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 09 DE OCTUBRE, 19 DE NOVIEMBRE Y 11 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 09 DE ENERO Y 01 DE FEBRERO 2014.

Por la Sra. Alcaldesa, conforme a lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), se preguntó a los asistentes si tenía alguna objeción que formular al borrador de las actas de las sesiones distribuidas. Tomó la palabra el Sr. Reyes Martín, portavoz del grupo municipal de IULV-CA, e indicó que, se recogieran las rectificaciones que había señalado en el borrador del acta de la sesión celebrada el día 09 de octubre de 2013 las cuáles se las había comentado en la mañana del día de celebración del Pleno, a la Vicesecretaria-Interventora (*dichas rectificaciones han consistido en concreto, en la página 12 del borrador donde dice: Sr. Reyes Martín portavoz del grupo municipal popular debe de decir: portavoz del grupo de IULV-CA y la segunda rectificación figura en la página 35 del borrador en el recuento de votación del punto 7.5 MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA EN DEFENSA DE LAS PENSIONES, cuyo resultado, en el borrador distribuido junto con la convocatoria del presente Pleno, figuraba de la siguiente manera :*

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	5	0	0
IU-LV-CA	3	0	0
PPA	0	0	2
TOTAL	8	3	2

Debiendo de quedar de la siguiente manera:

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	5	0	2
IU-LV-CA	3	0	0
PPA	0	3	0
TOTAL	8	3	2

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta si hay alguna observación al resto de las actas, no existiendo ninguna más y votando por unanimidad su aprobación, por lo que se declaró **ACORDADA** la aprobación de las actas precitadas en el encabezamiento con las rectificaciones señaladas en el acta de la sesión del día 09 de octubre de 2013.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 1/2014.

Por la Vicesecretaria-Interventora se dio cuenta al Pleno de la propuesta de Alcaldía sometida a su aprobación, aprobación que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

No suscitándose debate alguno, por la Presidencia se somete a votación ordinaria produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	7	0	0
IU-LV-CA	3	0	0
PPA	3	0	0
TOTAL	13	0	0

Por lo que, a la vista de la votación, se declaró su aprobación, quedando en consecuencia adoptado el siguiente **ACUERDO**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERA.- APROBAR el reconocimiento extrajudicial de los gastos que por un importe total de **##29.134,18##** € se relacionan en el anexo nº I adjunto a la presente.

SEGUNDA.- APLICAR, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los créditos antedichos con cargo a sus correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos.

-.ANEXO I.-

FACTURA/DOC. JUSTIFICAT.		EMISOR		IMPORTE
Núm.	Fecha	Denominación	NIF/CIF	
43	16/09/11	JUAN JOSE PUENTES RUI	52549896W	708,00



Sesión ordinaria de Pleno de 19/02/2014.

12/2013	06/09/13	JULIO DE LA PUERTA GARCIA-CORONA (*)	28694104V	2.253,80
13/2013	06/09/13	JULIO DE LA PUERTA GARCIA-CORONA (*)	28694104V	2.253,80
14/2013	06/09/13	JULIO DE LA PUERTA GARCIA-CORONA (*)	28694104V	2.253,80
A0000408	28/10/13	BUSES MARTINEZ S.L.	B92901180	300,00
000697	01/12/13	ADR Y CONTROL MEDIOAMBIENTAL S.L.	B91489294	249,51
A/35	17/12/13	JOSE NAVARRO DOMÍNGUEZ	25300617L	1.004,30
3341540	12/12/13	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (*)	G28029643	5.898,64
074/2.103	16/12/13	AGUSTÍN HIDALGO SIRVENT	30483202Z	363,00
C13046	24/12/13	ALUA TURISMO ACTIVO S.L.	B14683569	1.110,00
A/13-02092	06/12/13	JUAN DE DIOS BELLON MORA	79203298S	1.874,18
132631	27/12/13	INNOVACIONES DEL VIDRIO S.L.	B93053858	55,66
132630	25/12/13	INNOVACIONES DEL VIDRIO S.L.	B93053858	556,14
282	23/12/13	BENAREAL PRINT S.L.	B14890990	24,20
252	04/12/13	BENAREAL PRINT S.L.	B14890990	217,80
261	13/12/13	BENAREAL PRINT S.L.	B14890990	421,08
13/0239	30/12/13	AURORA ESPEJO GONZALEZ	30503445V	120,00
1 SERIE A	28/12/13	FRANCISCO LEIVA RAMIREZ	34029252Q	165,20
18	30/12/13	INMACULADA GOMEZ RODRIGUEZ	50602372A	6.705,82
1301004	30/12/13	JUAN ANTONIO ADALID PINO	80123546X	271,21
256528904	20/11/13	ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	A280077448	48,38
7 2013	28/12/13	JOSE HURTADO VILCHEZ	25330603J	130,90
93	11/06/13	BENAREAL PRINT S.L.	B14890990	75,02
37	30/12/13	FRANCISCA CRUZ DOBLAS	75672783T	100,00
158	28/12/13	AUTOCARES ZAMORA ARENAS S.L.	B14754303	100,00
09052	30/12/13	TABICA C.B.	E14737126	285,56
09053	30/12/13	TABICA C.B.	E14737126	60,50
073220200106	30/07/13	SUPERBENA S.L.	B14792733	19,60
073220200107	30/07/13	SUPERBENA S.L.	B14792733	24,18
25	23/07/13	FRANCISCO MATA VÁZQUEZ	25315332Z	65,00
35	29/07/13	Mª ROSARIO SÁNCHEZ CRESPO	34012173A	76,48
EN/284	19/07/13	GREYMA MORÁN E HIJOS	B14395446	16,01
49	19/07/13	CRISTOBAL CABELLO BENITEZ	25305024X	20,75
N000521/2013	22/07/13	PILAR BURGOS/J.M. HERRERO C.B.	E14063630	29,84
143000003931	18/07/13	REPSOL BUTANO S.A.	A28076420	35,00
75	19/07/13	FRUTAS BENASOL S.C.A.	F14581417	151,99
78	23/07/13	FRUTAS BENASOL S.C.A.	F14581417	123,81
9 SERIE G	29/07/13	FRANCISCO LEIVA RAMIREZ	34029252Q	132,51
A 301	30/07/13	HNOS LEILVA NUÑEZ SCDAD. COOP. AND.	F14632202	50,29
83/13	01/11/13	PANADERIA HNOS LEIVA LARA S.L.	B14580450	45,45
TD 074570200193	19/12/13	SUPERBENA S.L.	B14792733	58,80
TD 074970200176	02/12/13	SUPERBENA S.L.	B14792733	76,47
TD 074970200180	04/12/13	SUPERBENA S.L.	B14792733	8,43
14 SERIE G	26/12/13	FRANCISCO LEIVA RAMIREZ	34029252Q	120,91
79	30/11/13	FRUTAS BENASOL S.C.A.	F14581417	162,40
80	17/12/13	FRUTAS BENASOL S.C.A.	F14581417	171,34
1300053	26/11/13	SUPER BENA S.L.	B14792733	9,17
36212	22/05/13	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	P1400000D	94,24
36520	03/07/13	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	P1400000D	35,01
IMPORTE TOTAL				29.134,18

3.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 2/2014.

Por la Vicesecretaria-Interventora se dio cuenta al Pleno de la propuesta de Alcaldía sometida a su aprobación, aprobación que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

No suscitándose debate alguno, por la Presidencia se somete a votación ordinaria produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	7	0	0
IU-LV-CA	3	0	0
PPA	3	0	0
TOTAL	13	0	0

Por lo que, a la vista de la votación, se declaró su aprobación, quedando en consecuencia adoptado el siguiente **ACUERDO**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO. APROBAR el reconocimiento extrajudicial de los gastos que por un importe total de **##63.594,41##** € se relacionan en el anexo nº I adjunto a la presente.

SEGUNDO. APLICAR con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los créditos antedichos con cargo a sus correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos.

-ANEXO I.-

FACTURA/DOC. JUSTIFICAT.		EMISOR		IMPORTE
Núm.	Fecha	Denominación	NIF/CIF	
1/0022141	31/12/13	MACHILAN S.L.	B14284251	442,06
143000004105	17/12/13	REPSOL BUTANO S.A.	A28076420	35,00
143000004104	17/12/13	REPSOL BUTANO S.A.	A28076420	35,00
L3/303573	12/11/13	FRIGORÍFICOS ORTEGA S.L.	A18632257	15,24
L3/303655	19/11/13	FRIGORÍFICOS ORTEGA S.L.	A18632257	15,68
L3/303728	26/11/13	FRIGORÍFICOS ORTEGA S.L.	A18632257	15,24
L3/303765	03/12/13	FRIGORÍFICOS ORTEGA S.L.	A18632257	62,54
L3/303849	11/11/13	FRIGORÍFICOS ORTEGA S.L.	A18632257	10,45
L3/303930	17/12/13	FRIGORÍFICOS ORTEGA S.L.	A18632257	4,79
L3/303955	19/12/13	FRIGORÍFICOS ORTEGA S.L.	A18632257	28,58
292	30/12/13	BENAREAL PRINT S.L.	B14890990	447,70
192	28/12/13	DIONIO SÁNCHEZ PEDROSA	34013274T	25,00
T-2013072	31/12/13	EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CÓRDOBA S.A. (*)	A14076442	38.539,69
3C90647 M	31/12/13	ZARDOYA OTIS S.A.	A28011153	116,67
3C90646 M	31/12/13	ZARDOYA OTIS S.A.	A28011153	110,03
012	30/12/13	ANA PACHECO ARJONA	50604753S	300,00
1	08/01/14	Mª ROSARIO SÁNCHEZ CRESPO	34012173A	143,14
2	08/01/14	Mª ROSARIO SÁNCHEZ CRESPO	34012173A	143,35
14/003	02/01/14	ASELAB C.B. (*)	E14511000	2.606,63
158	18/12/13	FERRALLADOR HNOS. LABRADOR S.L.	B14619670	68,91
149	31/12/13	INTEGRASOL BIOMASA S.L.	B92967454	356,95
20	20/12/13	ANTONIO CHACÓN OLMEDO	25301956R	280,00
031021435	31/11/13	VIRGEN DE LORETO S.L.	B14233399	326,02
1300080	01/01/14	MARIA VEGAS DÍAZ	1455663M	3.420,0
2-AF14-413424	10/01/14	FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A.	A82009812	110,53
2-AF14-413024	10/01/14	FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A.	A82009812	51,97
FF 1624	31/12/13	EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS MEDIO AMBIENTE S.A.	A14338776	175,33
P-2013-14-41-000840	31/12/13	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP S.L.U.	B84412683	19,10
1/130993	19/12/13	ANTONIO JESUS GÁLVEZ DELGADO	80143659K	38,72
21	26/12/13	ANTONIO CHACÓN OLMEDO	25301956R	20,00



A10022563819-0114	01/01/14	FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A.	A82009812	810,18
402.723	31/01/13	SERHUMAN GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	B73296063	60,50
000050/2014	15/01/14	Mª DEL CARMEN BASCON BERRIOS	30486344M	174,95
F13/432	26/12/13	AGROMEJÍ S.L.	B14934400	621,06
97	30/10/3	JUAN FERNANDO ROMERO SERVIAN (*)	34016783J	322,00
FF 1687	31/12/13	EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.	A14338776	128,74
P3A401N0007429	03/01/14	ENDESA ENERGÍA S.A.	A81948077	948,24
P3A401N0007438	03/01/14	ENDESA ENERGÍA S.A.	A81948077	596,35
FV/526	23/12/13	RICARDO VALLESPÍN LÓPEZ	25328470L	53,12
FE13321136761952	04/12/13	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	213,75
FE13321137801703	19/12/13	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	1.673,99
FE13321137886473	23/12/13	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	354,59
FE13321137470676	16/12/13	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	1.253,34
FE13321136899321	08/12/13	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	51,50
FE13321138116045	25/12/13	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	375,17
FE13321137801705	19/12/13	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	86,18
FE13321137801702	19/12/13	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	133,03
FE13322113692339	09/12/13	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	288,78
FE13321136932341	09/12/13	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	368,90
FE13321137801698	19/12/13	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	177,85
FE13321137801706	19/12/13	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A. (*)	A08431090	377,31
FE13321137656548	18/12/13	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A. . (*)	A08431090	1.447,75
FE13321137811701	19/12/13	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	247,17
FE13321137801697	19/12/13	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	162,30
FE13321137801704	19/12/13	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	1.078,44
FE13321137123455	11/12/13	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	16,50
FE13321136761951	04/12/13	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	1.408,02
FE13321136761951	30/12/13	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	51,10
FE133221137656549	18/12/13	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	121,54
FE13321137801699	19/12/13	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	569,17
FE13321137395561	15/12/13	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	213,44
FE13321138280405	28/12/13	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	52,93
FE13321138280406	28/12/13	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	495,46
FE13321137801696	19/12/13	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	370,90
FE13321137801700	19/12/13	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	325,84
IMPORTE TOTAL				63.594,41

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INNECESARIEDAD DEL AVANCE DE PLANEAMIENTO PARA LA DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS EN SUELO NO URBANIZABLE.

Por la Vicesecretaria-Interventora se dio cuenta al Pleno de la propuesta de Alcaldía sometida a su aprobación, aprobación que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Antes de ser sometida a votación, se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra el Sr. Reyes Martín, portavoz del grupo municipal de IULV-CA, quien dijo que ve bien que se le facilite la posibilidad de tener acceso a los suministros a esas edificaciones que tengan más de cuatro años. A continuación, tomó la palabra el Sr. Pedrosa Gómez, portavoz del grupo municipal popular, quien preguntó si esas obras se pueden legalizar. De acuerdo con el artículo 94.3 del ROF, intervino la Sra. Vicesecretaria-Interventora quien le explicó que no y que lo que se hacía era acordar su

reconocimiento al régimen de asimilado fuera de ordenación de acuerdo con el decreto de la Junta de Andalucía (Decreto 2/2012, de 10 de enero)

Sin más intervenciones, por la Presidencia se somete a votación ordinaria produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	7	0	0
IU-LV-CA	3	0	0
PPA	0	0	3
TOTAL	10	0	3

Por lo que, a la vista de la votación, y habiendo obtenido la mayoría legal, se declaró su aprobación, quedando en consecuencia adoptado el siguiente **ACUERDO**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO. Acordar a la vista del informe de los servicios técnicos de este Ayuntamiento así como del informe emitido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, la innecesariedad de aprobación de Avance de Planeamiento previsto en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base tanto a la ausencia de asentamientos urbanísticos en el término municipal de Benamejé como de asentamientos que pudieran ser objeto de calificación como ámbitos de Hábitat Rural Diseminado.

SEGUNDO. Acordar la publicación del presente Acuerdo resolutorio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, como requisito necesario para poder tramitar en el Ayuntamiento de Benamejé procedimientos de reconocimiento de situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

TERCERO. Dar cuenta del presente Acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales y remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial competente en materia de urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos”.

5.-APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES Y DE LA SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

Por la Vicesecretaria-Interventora se dio cuenta al Pleno de la propuesta de Alcaldía sometida a su aprobación, aprobación que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Antes de ser sometida a votación, se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra el Sr. Reyes Martín, portavoz del grupo municipal de IULV-CA, quien dijo que nuestras leyes locales se tienen que adaptar a la normativa en vigor.

Sesión ordinaria de Pleno de 19/02/2014.

Sin más intervenciones, por la Presidencia se somete a votación ordinaria produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	7	0	0
IU-LV-CA	3	0	0
PPA	3	0	0
TOTAL	13	0	0

Por lo que, a la vista de la votación, y habiendo obtenido la mayoría legal, se declaró su aprobación, quedando en consecuencia adoptado el siguiente **ACUERDO**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERA.- APROBAR inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del registro público municipal de demandantes y de la selección de adjudicatarios de vivienda protegida, para su adaptación al Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, en los siguientes términos que se expresan a continuación:

Primero.- Modificar los artículos 3.3, 4.1,12.4,14.2 , Disposición Adicional Segunda y Disposición Final Primera en los siguientes términos “Donde dice la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía” debe de decir “*Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía*”

Segundo.- Modificar el artículo 5.4. a) que queda redactado de la siguiente manera:

“ Nombre y apellidos, sexo, nacionalidad, domicilio, lugar y fecha de nacimiento de todas las personas incluidas en la solicitud, número de documento nacional de identidad o, en su caso, del documento identificativo que legalmente proceda, de la persona física que solicita la inscripción a título individual , y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia” Cuando la solicitud la presente una unidad familiar o unidad de convivencia, en el caso de los menores la acreditación mediante el número de documento nacional de identidad podrá ser sustituido por el libro de familia”

Tercero. Añadir al número 4 del artículo 5 los siguientes apartados de tenor literal:

j) “*Interés en formar parte de una cooperativa de viviendas*”
k) “*Autorizar a los órganos gestores de los Registros Públicos Municipales para verificar los datos incluidos en la solicitud ante otras administraciones y organismos, como Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad*

Social, Administración Pública de la Junta de Andalucía y Dirección General del Catastro así como autorización para verificar la identidad y residencia de las personas solicitantes”

Cuarto.- Modificar el artículo 10.6 apartado d) que queda redactado del siguiente tenor literal:

“ Cuando las personas inscritas hayan renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que han sido seleccionadas. La persona demandante excluida no podrá volver a ser inscrita hasta que transcurra el plazo de tres años desde la última oferta que le fue presentada.

A estos efectos se considerará que la renuncia no es voluntaria al menos en los siguientes casos: cuando la vivienda para la que ha sido seleccionadas no se corresponde con las características de la persona demandante que constan en la inscripción registral; cuando la persona demandante seleccionada rechaza la adjudicación antes de que el Registro comunique a la entidad promotora la relación de demandantes; cuando la persona demandante seleccionada no pueda realizar la compraventa por no haber recibido crédito financiero o cuando se haya sufrido una situación de desempleo.”

Quinto.- Introducir en el artículo 11 el número 3 apartados a y b, los cuáles tienen el siguiente tenor literal:

11.3.a) *“ Establecer la posibilidad de existencia de cupos para la adjudicación de viviendas destinadas a grupos de especial protección , sobre todo, en el caso de víctimas de violencia de género (art. 48 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género) o terrorismo (art. 23.3 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas que por su superficie deban reservarse a grupos específicos, como familias numerosas o con algún miembro dependiente; o viviendas adaptadas a personas con discapacidad y movilidad (art. 113 del Decreto 293/2009, de 7 de julio , por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía”*

11.3.b).- *“Establecer que las viviendas adaptadas que puedan quedar vacantes, de acuerdo con el apartado anterior, se adjudicarán preferentemente a otras personas con discapacidades distintas a la movilidad reducida, para facilitar el acceso a la vivienda de este grupo de especial protección”*

Sexto.- Modificar el artículo 12, quedando el mismo redactado del siguiente tenor literal:

“Art. 12.- Adjudicación de viviendas.

Salvo las excepciones reguladas en el artículo 13 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la adjudicación de las viviendas protegidas se realizará a través de los Registros Municipales, en los casos que figura en el artículo 9.1 y 9.2 del Reglamento Regulador de los Registros Públicos

Sesión ordinaria de Pleno de 19/02/2014.

Municipales de Demandantes de Vivienda Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 1/2012, de 10 de enero.”

Séptima.- Se reenumera el artículo 12 con el número 13, modificando el apartado número 2 del artículo reenumerado, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el plazo de 30 días, a contar desde la fecha de dicha solicitud, el Registro Público de Demandantes elaborará una relación con tantas personas demandantes como viviendas a adjudicar, en la que las personas demandantes estén ordenadas de manera priorizada, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 11. Dicha relación incluirá un número de demandantes suplentes igual al doble del de viviendas a adjudicar que también estará ordenada de manera priorizada de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 11.”

Dicha lista, que estará formada por titulares y suplentes, tendrá una validez de seis meses desde su expedición, pasados los cuáles y sin que la promotora o titular de la viviendas haya procedido a la adjudicación de las viviendas, la misma dejará de ser válida.”

Octava.- El artículo 13 de nuestras ordenanzas se reenumera con el número 14

Novena.- Artículo 15.- Selección de miembros de cooperativas.

Para la selección de miembros de cooperativas se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Décima.- El artículo 14 de nuestra ordenanza pasa a reenumerarse con el número 16.

Segunda.- SOMETER la presente modificación de la ordenanza a información pública, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, por un plazo de treinta días mediante sendos anuncios a insertar en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA , al objeto de que por los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, significando que , en caso de que no se presente ninguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, entrando en vigor cuando sea publicado íntegramente su texto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Antes de iniciar el siguiente punto, el Sr. Pedrosa Gómez, portavoz del grupo municipal popular, dijo que le gustaría que el grupo de IU retirase dos mociones por estar presentadas igualmente por el grupo municipal de PSOE-A, hecho éste al cuál se negó su portavoz Sr. Reyes Martín.

6.- MOCIONES VARIAS.

Por la Vicesecretaria-Interventora se informa que se van a debatir las mociones que han sido distribuidas junto con el orden del día.

6.1.- MOCION RELATIVA A LA CONSERVACION DE PORTONES DE BENAMEJI PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.

Da lectura de la precitada moción, la Sra. Concejala del grupo municipal Popular, Dña. María Araceli Bergillos Aguilar

=====

MOCIÓN EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Llamamos Portones a las puertas de madera y forja de hierro, de una o dos hojas, que tras las de la calle encontramos en el espacio del portal de muchas de las casas con origen en el siglo XVIII. Benamejí tiene tipología propia de Portón, el de una hoja, con lucana corrida y flor bulbosa, con símbolo del Carmelo e iniciales familiares, una creación local absolutamente original y apareció cuando los portones estaban destinados a desaparecer.

Mencionar el portón primitivo, del que Benamejí cuenta con un bello ejemplo en la "Casa Grande" de la calle de El Sol. Tras éste encontramos el citado como propio de Benamejí, de una única puerta y lucana corrida a lo largo de todo el ancho del portón, de entre los siglos XIX y principios del XX.

Entre los valores de los portones de Benamejí están su excelente estado de conservación general y sobre todo el elevado número de ellos, en la actualidad unos cincuenta portones del centenar aproximado que pudo existir.

Algunos portones desaparecieron para siempre, no obstante que queden muchos aún respalda su interés, pero aunque quedara sólo uno de ellos, hemos de defender su valor, identidad cultural para Benamejí y su singularidad dentro del conjunto del patrimonio andaluz.

Son fundamentales el apoyo y la colaboración con los propietarios para ayudar a su conservación.

Por todo lo expuesto solicitamos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar a este ayuntamiento que previas las actuaciones técnicas que correspondan, se concrete un apoyo directo a los propietarios de viviendas con portones de nuestra

Sesión ordinaria de Pleno de 19/02/2014.

localidad, a través de las ordenanzas municipales. u otros instrumentos directos que se consideren oportunos.

2. Instar al equipo de gobierno a realizar las modificaciones normativas necesarias para dar cumplimiento a lo expuesto en cuerpo del presente escrito.

3. Incluir los portones como un atractivo singular en la oferta turística de Benamejí en las presentaciones que puedan hacerse en ferias comerciales.

4. Crear una aplicación para dispositivos móviles que permita al visitante de Benamejí conocer que casas tienen portón visitable.

5. Alcanzar un acuerdo con la asociación para la defensa del patrimonio de Benamejí. para catalogar los portones existentes y redactar recomendaciones para el mantenimiento y mejora de los mismos.

6. Llevar a cabo un plan de recuperación a partir de un módulo de la escuela taller o un taller de empleo, ambos especializados y debidamente asesorados y guiados.

7. Dar traslado de esta moción y sus acuerdos a la asociación de patrimonio de Benamejí, a los propietarios de las viviendas con portones y a todo el tejido asociativo de esta localidad.

Se abrió por la Presidencia un turno de intervenciones, y en primer lugar, intervino el Sr. Reyes Martín, portavoz del grupo municipal de IULV-CA, quien dijo que, si esto es un bien a proteger, haría falta que el Ayuntamiento diera un paso más y los protegiera.

A continuación, tomó la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la cual manifestó estar de acuerdo con el contenido de la moción porque se lleva trabajando sobre los portones desde hace siete años. No obstante, no se puede estar de acuerdo con la propuesta de acuerdos de la moción: En primer lugar, respecto de las ordenanzas, no se puede bonificar más allá de lo que permiten las leyes, y se podía hacer en forma de subvenciones o ayudas. Igualmente, hay personas que se han negado a abrir las puertas para que se visite su portón. Asimismo, también está incluido en la oferta cultural del municipio y que, en definitiva, todos los puntos de la moción se están realizando y no se va a votar a favor.

Intervino a continuación, el Sr. Pedrosa Gómez, portavoz del grupo municipal Popular y dijo que no está de acuerdo con lo argumentado por la Sra. Alcaldesa y que lo único que se está haciendo es no aprobar algo que es propuesto por el Partido Popular.

Nuevamente intervino el Sr. Reyes Martín y propuso que se dejara sobre la mesa esta moción porque, en verdad, debemos apostar todos por la cultura y por poner en valor estos elementos y hacer una los tres grupos políticos en defensa de nuestro patrimonio.

Intervino de nuevo el Sr. Pedrosa Gómez, quien dijo que no está de acuerdo porque lleva mucho tiempo esta moción sobre la mesa.

Finalizado el debate, la moción fue sometida a votación ordinaria, produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE

ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	0	7	0
IU-LV-CA	3	0	0
PPA	3	0	0
TOTAL	6	7	0

A la vista de dicho resultado y no habiendo obtenido la mayoría necesaria ,por la Presidencia, se declaró **LA NO APROBACIÓN DE LA MOCIÓN DEBATIDA.**

6.2.-MOCION RELATIVA AL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL AGROPECUARIO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Antes de iniciar su lectura y su debate, el Sr. Reyes Martín, portavoz del grupo municipal de IULV-CA, dijo que retiraba la presentada por su grupo porque son las mismas.

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista D. Miguel Angel Sánchez Leiva, se procedió a dar lectura de la Moción presentada por su Grupo, cuyo tenor literal es el que sigue:

“MOCION RELATIVA AL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL AGROPECUARIO

Tras la finalización de la vigencia del Convenio Colectivo del Campo de la provincia de Córdoba a finales de 2012, su denuncia por parte de las Patronales Agrarias ASAJA y COAG, la constitución de la mesa negociadora a finales de octubre de 2013, con un retraso de casi un año, y la firma de una prorroga de ultractividad hasta finales de febrero, las Patronales Agrarias presentes en la mesa de negociación plantean una Propuesta para el nuevo Convenio del Campo cuyo contenido supone una pérdida de derechos laborales, sociales y salariales de un profundo calado.

La Propuesta de la Patronal supone, entre otras cuestiones, aumento y desregulación de la jornada laboral, inclusión de horas extraordinarias forzosas a coste de hora ordinaria, eliminación de la jornada intensiva que permitiría a los empresarios del campo partir la jornada de trabajo durante todo el año, posibilitar la realización de faenas agrarias en horario de tarde, sin tener en cuenta las temperaturas en nuestra provincia en los meses de mayo hasta septiembre, reducción en las gratificaciones extraordinarias, reducción de permisos, reducción de prestaciones de incapacidad, reducción de pluses. Estas propuestas, de materializarse, pueden suponer reducciones del valor hora de trabajo de entre un 15% y un 25%, además de la pérdida de otra serie de derechos relacionados con los permisos, la conciliación, etc.

Sesión ordinaria de Pleno de 19/02/2014.

Todo ello supone, de forma directa, un empobrecimiento de los hombres y mujeres que desarrollan labores agrarias por cuenta ajena, que sin duda, repercutirá directamente sobre su poder adquisitivo, pero que de forma indirecta tendrá consecuencias de una grave magnitud en las débiles y maltrechas economías de nuestros pueblos, principalmente de los comercios, hostelería y restauración, servicios, lo que implicará, sin duda alguna, el debilitamiento y la destrucción de pequeñas empresas y de autónomos así como el aumento del desempleo.

Por todo lo expuesto desde este pleno del Ayuntamiento se

ACUERDA:

1.- Apoyar la justa demanda de la Representación Legal de los Trabajadores en defender un modelo de Convenio Colectivo del Campo justo, digno y con derechos.

2.- Instar a las Patronales Agrarias Cordobesas, a revisar sus planteamientos iniciales y se conciencien de la importancia que tiene un marco laboral pactado y justo, no solo para los más de 70.000 trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena sobre los que se regula, sino del impacto que tiene esta regulación sobre el conjunto de las economías locales en todos y cada unos de los municipios de nuestra provincia.

3.- Solicitar a la Patronal Agraria que junto a la Representación Legal de los Trabajadores acuerden una ampliación de la ultractividad, que finaliza el 1 de marzo de 2014, con el objeto de poder negociar sin presiones para alcanzar un acuerdo definitivo entre las partes.

4.- Apoyar las actuaciones legales de carácter pacífico que los trabajadores y trabajadoras lleven a cabo para defender un convenio que garantice la dignidad, la justicia y los derechos socio-laborales de los trabajadores y trabajadoras del campo cordobés.”

Abierto el turno de intervenciones, tomó la palabra el Sr. Pedrosa Gómez, portavoz del grupo municipal Popular, y manifestó que los trabajadores están en todo su derecho de reivindicar sus derechos y la patronal los suyos y sólo se trata de que ambas partes se pongan de acuerdo desconociendo lo que pintamos nosotros en este tema, sino es sólo para desprestigiar al PP porque los convenios de otras empresas no vienen aquí.

A continuación, tomó la palabra el Sr. Reyes Martín, portavoz del grupo municipal de IULV-CA, y dijo que está de acuerdo con la moción y que si tienen mucho que ver. Dijo que cuando un fuerte y un débil se pelean y pasa un tercero y dice que no interviene porque es imparcial, éste lo que está haciendo es más fuerte al poderoso, por eso , nosotros en Pleno no podemos ser imparciales y hay que ver a la gente de nuestro

pueblo que les van a rebajar sus salarios y jornada, rebelándose ante ello y se deben de rebelar los trabajadores contra esta situación, y manifestó que él es parcial porque sus vecinos y amigos viven del campo y está totalmente de acuerdo con la moción.

Seguidamente, intervino el Sr. Sánchez Leiva, quien dijo que en este pueblo más del 80% vive del campo y que lo normal es que se esté de acuerdo con esta moción. Desde el PSOE de Córdoba le pide a ASAJA que ponga su granito de arena para alcanzar un acuerdo con los trabajadores ya que, a partir del día 1 de marzo, estarán sin convenio miles de trabajadores de la provincia.

Finalizadas las intervenciones, es sometida la moción a votación ordinaria, votando a favor los concejales del grupo PSOE-A (siete) y los concejales del grupo de IULV-CA (tres), obteniendo la moción diez votos a favor, expresando el portavoz del grupo municipal Popular que su grupo está a favor del punto primero, presentando una enmienda al segundo, el punto tres de la moción también a favor, votando en contra del punto cuarto. De acuerdo con el artículo 97.5 del ROF presenta la enmienda al punto segundo de la moción que es la siguiente:

=====

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la moción presentada por el municipal del PSOE relativa al Convenio Colectivo Provincial Agropecuario sustituyendo el punto segundo por el siguiente:

“2.- Instar a las partes a llegar a un acuerdo beneficioso para todos, en base a la autonomía que les da el Estatuto de los Trabajadores, Título III de la Negociación Colectiva y de los Convenios Colectivos (Artículos 82 y ss.).”

=====

Finalizada su lectura, se procede a su votación, produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE

ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	0	7	0
IU-LV-CA	0	3	0
PPA	3	0	0
TOTAL	3	10	0

A la vista de dicho resultado es rechazada la enmienda de sustitución presentada por el grupo popular y **APROBADA** en todos sus términos la moción presentada.

El Sr. Pedrosa Gómez, dijo que el convenio ya está firmado y está publicado desde el día 05 de febrero, a lo que el Sr. Reyes Martín le contestó que era mentira y que no está aprobado.

6.3- PROPOSICION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA EN EL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI DE APOYO A LA ACAMPADA DIGNIDAD Y AL CENTRO SOCIAL REY HEREDIA.

Sesión ordinaria de Pleno de 19/02/2014.

Por parte de la Concejala del grupo municipal IULV-CA, Dña. Concepción Gómez Núñez, se procedió a dar lectura de la moción epigrafiada

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Acampada Dignidad y las actuaciones que está impulsando en el Centro Social Rey Heredia son actuaciones basadas en la justicia, la solidaridad y el apoyo mutuo entre las personas, no en la caridad, y que ha sido posible poner en marcha a partir de la recuperación del colegio abandonado Rey Heredia.

Algunas de estas iniciativas son, entre otras:

- *El comedor social, Cocina Abierta, que suministra alimentos a cerca de 100 personas al día.*
- *Las Clases de Apoyo para niños y adultos sin recursos, que semanalmente imparten profesores y profesoras de distintas materias.*
- *El Punto de Información Socio-laboral, que asesora sobre ayudas sociales, desempleo, vivienda, dependencia o derechos laborales entre otras materias.*
- *La Asamblea contra el Paro, que agrupa a trabajadores y trabajadoras para hacer frente a esta situación de desempleo y lucha por un reparto más justo de la riqueza y del trabajo.*
- *La Radio Comunitaria Dignidad, que ha iniciado su programación y está dando voz y difusión a muchas de estas iniciativas y colectivos sin acceso a los grandes medios de comunicación.*
- *La Biblioteca Popular y Sala de Estudio, que cuenta ya con centenares de ejemplares a disposición de los vecinos y vecinas.*
- *Y el propio Centro Social, como espacio de reunión y actividad de decenas de colectivos que no cuentan con espacios y dónde se han desarrollado en solo dos meses multitud de actividades.*

Somos testigos de cómo el edificio ha sido restaurado y adecentado para llevar a cabo estas actividades con la colaboración desinteresada de decenas de personas y sin ningún tipo de financiación institucional.

El Centro Social Rey Heredia, es un espacio necesario de cooperación, solidaridad y pluralidad, abierto y participativo, sin dependencia de ninguna organización, partido político ni institución pública y sin que las conquistas conseguidas pretendan promocionar ninguna idea, formación o iniciativa electoral.

Estas iniciativas son de gran importancia para el barrio y la ciudad, y especialmente para los sectores sociales que se están viendo afectados más duramente por las políticas que, impulsadas desde las cúpulas e instituciones financieras y con el servilismo de los poderes políticos, están expoliando en su beneficio particular, lo que nos pertenece a todas y todos.

Por ello, teniendo conocimiento de la decisión del Ayuntamiento de Córdoba de solicitar al Juzgado el desalojo cautelar del Centro Social y la interposición de una denuncia penal contra 8 compañeros y compañeras de la Acampada Dignidad, solicitamos al pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- *Que se detengan las actuaciones judiciales dirigidas a desalojar el Centro, dado que su utilización por la Acampada Dignidad, no perjudica a nadie y beneficia a muchos, y no impide ningún uso previsto por el Ayuntamiento, ni implica ningún daño o desperfecto al inmueble, sino todo lo contrario. El desalojo supondría, además de la interrupción de los proyectos sociales del Rey Heredia, la vuelta del colegio a una situación de abandono.*
 - *Que se retiren las denuncias contra las 8 personas imputadas, que son sólo una parte de los centenares de personas que hacemos uso e impulsamos iniciativas y actividades en el Centro Social Rey Heredia.*
 - *Finalmente, instamos a las administraciones implicadas, y especialmente al Ayuntamiento de Córdoba, a buscar fórmulas para que sea posible continuar con el uso del inmueble que ya viene haciendo la Acampada Dignidad y decenas de colectivos sociales y vecinales.*
 - *Dar traslado de estos acuerdos al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.*
-
-

En primer lugar y abierto el turno de intervenciones, tomó la palabra el portavoz del grupo municipal Popular, Sr. Pedrosa Gómez quien hizo la siguiente intervención:

*“Nuestro posicionamiento será **EN CONTRA**.*

1.- Mostramos nuestra sorpresa ante la presentación de una moción totalmente ajena a la vida municipal de nuestro municipio.

2.- Nos sorprende que IU en nuestro Ayuntamiento eleve al Pleno esta moción cuando en el Ayuntamiento de Córdoba despachó este tema a través de un ruego.

3.- En la actualidad, es un Juzgado de Instrucción de la Capital quien ha imputado a 14 personas por la comisión de un delito de usurpación de bienes inmuebles. Es la propia Justicia la que está actuando.

No debemos olvidar que estas personas usan el inmueble tras entrar en el mismo por la fuerza, y en un Estado democrático y de derecho como el nuestro, no tienen más derecho que otras personas o colectivos. En ningún momento, nos negamos a que los inmuebles vacíos de titularidad municipal puedan ser usados por los colectivos sociales, pero no es menos cierto, que hay que ajustarse a unas reglas, para que todos los colectivos puedan optar en las mismas condiciones.

4.- El Ayuntamiento de Córdoba se ha personado en la causa como propietario del inmueble que ha sido ocupado, con la finalidad de estar al tanto en todo momento del estado de las actuaciones. La denuncia partió de la Policía Nacional.

Sesión ordinaria de Pleno de 19/02/2014.

5.- El Ayuntamiento de Córdoba aprobó la elaboración de un catálogo de bienes inmuebles sin uso que regule una futura utilización de los mismos por colectivos que así lo soliciten. Para ello, se elaborará una Convocatoria Pública para que los colectivos ciudadanos legalmente constituidos puedan optar a un uso social de los mismos.”

A continuación, intervino la Sra. Lara Estepa, concejal del grupo municipal Socialista quien manifestó:

“La postura del grupo municipal del PSOE de Benamejí, ante esta moción, nos crea un poco conflicto de valores y obligaciones. De ninguna de las formas podemos estar en contra del contenido de la misma por la maravillosa labor social que se está llevando a cabo en el colegio cordobés “Rey Heredia” y más aún en los tiempos tan difíciles que estamos atravesando y que tanta necesidad hay.

Pero ninguna ocupación ilegal puede estar justificada, ya sea de la administración pública como en el terreno de lo privado, a no ser que tenga un carácter excepcional.

Hemos analizado este episodio, consideremos que es el resultado del desgobierno del Ayuntamiento de Córdoba al no poner al frente todos los mecanismos y recursos necesarios para que esta iniciativa social se lleve a cabo con total legalidad y regularización, una vez que tenía conocimiento.

Tras haber comprobado cómo han sucedido los acontecimientos, está más claro que ha sido negligencia y dejadez por parte del Ayuntamiento de Córdoba, de mantener un inmueble público en estado de deterioro tremendo en que se encontraba y no tenía medidas de seguridad medianamente aceptables para que la ocupación no hubiera sido tan fácil.

El ayuntamiento de Córdoba cuenta con los dispositivos más que suficientes para que desde Octubre que se ocupó el colegio, hubieran actuado con las diligencias oportunas para evitar este asentamiento, o por lo menos, abrir un diálogo de consenso entre los ocupas y los diferentes grupos políticos que representan al Ayuntamiento de Córdoba y haber pactado una solución con rigor.

Por tanto, ante como han ocurrido los acontecimientos, la agrupación municipal del PSOE de Benamejí, estamos a favor del contenido pero no de las formas y las vías para alcanzarlo.

No obstante , y dado que consideramos una situación de carácter excepcional, vamos a votar a favor de la moción por considerar que la ocupación tiene como finalidad un interés social, justo y digno, actuaciones basadas todas en la justicia

social, la solidaridad y el apoyo mutuo entre las personas, la no violencia y el no daño a terceros.

Y además, deducimos que se ha llegado a este punto por la dejadez y descontrol del gobierno del Ayuntamiento de Córdoba.

Dejando bien claro y que conste en acta, que las ocupaciones ilegales, siempre vulnera el derecho del propietario.”

Finalizada su intervención, tomó la palabra el Sr. Reyes Martín, portavoz del grupo municipal de IULV-CA, quien dijo que la ubicación de este colegio no es un barrio conflictivo sino un barrio de mucha pobreza. Añadió que ese edificio estaba vacío y en desuso y no hay ninguna queja de los vecinos por la ocupación del colegio por lo que está a favor de la moción porque no se está haciendo sino el bien y además hay que echarle una mano a los vecinos de allí.

Finalizado el debate la moción fue sometida a votación ordinaria, produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	7	0	0
IU-LV-CA	3	0	0
PPA	0	3	0
TOTAL	10	3	0

Por lo que y habiendo obtenido la mayoría, por la Presidencia se declaró **LA APROBACIÓN DE LA MOCIÓN DEBATIDA.**

6.4.- PROPOSICION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA EN EL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI SOBRE LA NEGATIVA A LA POSIBLE AMPLIACION DEL CEMENTERIO NUCLEAR DE EL CABRIL.

Por parte de la Concejala del grupo municipal IULV-CA, Dña. Concepción Gómez Núñez, se procedió a dar lectura de la moción epigrafiada

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el cementerio nuclear de El Cabril se almacenan residuos radiactivos de media y baja intensidad procedentes de todas las centrales nucleares del Estado español y algunos residuos radiactivos industriales y hospitalarios, asumiendo la provincia de Córdoba riesgos importantes derivados de su transporte, manipulación, tratamiento y almacenaje.

En 1961, entran en El Cabril de forma clandestina los primeros residuos radiactivos, y hasta 1975 no recibe la primera autorización oficial. Es en 1992 cuando

Sesión ordinaria de Pleno de 19/02/2014.

estas instalaciones son inauguradas oficialmente. Desde entonces, ha sido mucha la basura radioactiva que ha recibido este cementerio nuclear. En la actualidad está preparado para almacenar unos 50.000 m³ de residuos radiactivos con un total almacenado que supera el 70% de esa capacidad de almacenaje.

La recuperación de la democracia en nuestro país, entre otras realidades, supuso un nivel de concienciación en la sociedad cordobesa y su provincia de rechazo a tener en nuestro territorio este cementerio de residuos nucleares. Ello supuso importantes movilizaciones en el conjunto de nuestra provincia y en Andalucía. Esta realidad lleva incluso a la Junta de Andalucía a aprobar por unanimidad dos resoluciones, la primera, en Junio de 1987; y la segunda, en Febrero de 1988, en contra de posibles ampliaciones de estas instalaciones. Y más recientemente, en 2006, el Parlamento Andaluz, y también por unanimidad, se rechaza nuevamente cualquier posibilidad de ampliación de El Cabril.

La alarma social e institucional vuelve a surgir cuando el Presidente de la Empresa de Residuos Radioactivos (ENRESA), el Sr. Francisco Gil-Ortega, en un acto informativo asevera que se están dando los pasos para duplicar la capacidad de almacenaje del Cementerio de Residuos de El Cabril. Junto a todo esto, debemos tener en cuenta que Andalucía no tiene centrales nucleares, no tiene minería de uranio, no enriquece combustible para tal fin, pero sí le toca, como Tierra de la periferia, almacenar todos los residuos generados en España.

Por todo ello, se eleva al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Benamejí rechaza todo Plan de Ampliación del cementerio nuclear de El Cabril y apuesta por su cierre y desmantelamiento progresivo.*

SEGUNDO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Benamejí insta al Gobierno Andaluz a emprender todas las acciones que sean necesarias para impedir esta ampliación propuesta por el Presidente de ENRESA.*

TERCERO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Benamejí insta al Gobierno Central al mantenimiento de partidas presupuestarias suficientes para garantizar su máxima eficacia en el tratamiento de los residuos, y en tanto se produzca el cierre y desmantelamiento, cumpla con los compromisos de compensaciones económicas con las poblaciones limítrofes.*

CUARTO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Benamejí propone promover un Plan Energético Alternativo y a su posterior implementación, basado en energías limpias para la generación de empleo en las poblaciones limítrofes.*

QUINTO.- *Dar traslado de los presentes acuerdos a la Mesa del Parlamento Andaluz, a la Mesa del Congreso de los Diputados, a ENRESA y al Consejo de Ministros.*

En primer lugar y abierto el turno de intervenciones, tomó la palabra el portavoz del grupo municipal Popular, Sr. Pedrosa Gómez quien hizo la siguiente intervención:

“1. Lo primero que tenemos que decir es que en 1.986 el Gobierno del PSOE decidió instalar en Hornachuelos un almacén de residuos radiactivos. No abrió proceso alguno para determinar qué localidad acogía los residuos, sino que designó directamente a El Cabril para albergar dicho almacén, en un área de influencia que comprende los términos municipales de Hornachuelos, Fuente Obejuna, Alanís y las Navas de la Concepción.

2. Durante este tiempo El Cabril no ha supuesto ningún problema, sino todo lo contrario, ha supuesto una inyección de recursos y de empleo.

Las inversiones en las zonas de influencia de El Cabril han sumado unos 80 millones de euros desde que comenzó a funcionar el sistema de ayudas en 1.992 hasta el año 2.011. A esto se añaden aportaciones en arreglo de carreteras y de la propia fundación Enresa lo que podría sumar otros diez millones más en total.

3. En la actualidad, las instalaciones de El Cabril albergan un total de 28 celdas para residuos nucleares de baja y media actividad y una más para los de muy baja intensidad. En la próxima primavera se comenzará a construir la número 30, destinada a muy baja actividad, y tiene autorizadas otras dos que se edificarán de forma gradual. Por tanto, lo que se está construyendo y lo ya programado es algo que ya está autorizado.

Por tanto, El Cabril tiene capacidad a día de hoy, para 180.000 metros cúbicos, de los que 130.000 se dedican a los desechos de muy baja actividad y 50.000 son para media y baja actividad. Entre estos se incluyen no sólo los procedentes de las nucleares sino también los procedentes de la medicina, la investigación y la industria.

4. Las previsiones máximas dicen que en España se generarán 180.000 metros cúbicos (contando con los ya creados y los que se producirán), que se dividen a partes iguales entre los dos tipos de residuos citados. Esto hace que El Cabril necesite espacio para almacenar unos 40.000 metros cúbicos de baja y media actividad, lo que llevará a construir alrededor de 22 celdas.

5. Es importante destacar que la ampliación sería sólo en cuanto a volumen pero en ningún caso los residuos van a elevar su nivel de actividad radiológica, que va a seguir siendo de media, baja y muy baja. Y siempre conforme a los criterios y el previo informe del Consejo de Seguridad Nuclear.

Sesión ordinaria de Pleno de 19/02/2014.

6. *La ampliación de El Cabril arrancarí­a no antes de 2.017, con la previsi3n de estar completadas las obras para el a3o 2.022, estando en la actualidad dicha ampliaci3n en fase de estudio sobre c3mo hay que remodelar las instalaciones de acuerdo a las necesidades futuras.*

7. *El Cabril genera 120 empleos directos y unos 200 indirectos. Y entre las previsiones de Enresa sobre la ampliaci3n de las instalaciones, tambi3n se prevé la generaci3n de mano de obra ya que necesitar3n personal para actuaciones como la construcci3n de las celdas y los caminos de acceso.*

8. *MANIFESTACIONES TEXTUALES DEL MINISTRO SORIA EN EL SENADO (SESI3N DEL 18 DE FEBRERO DE 2.014)*

- *“Enresa est3 evaluando en estos momentos las necesidades de celdas para residuos de baja y media actividad. El Ministerio de Industria, Energ3a y Turismo actuar3 siempre conforme a los criterios que el Consejo de Seguridad Nuclear establezca a este efecto”.*
- *“El Cabril es la 3nica instalaci3n existente en Espa3a para el almacenamiento definitivo de residuos radiactivos, tanto de baja como de media actividad. Y, entre estos residuos se incluyen no solo los que proceden de las centrales nucleares y su desmantelamiento, sino tambi3n los que resultan de la utilizaci3n de sustancias radiactivas en la medicina, en la investigaci3n o en la industria, as3 como tambi3n los procedentes de la industria sider3rgica y del reciclado de metales, como consecuencia de posibles fuentes radiactivas que puede haber en los materiales met3licos que se reciclan.*

La modificaci3n que se est3 planteando deber3a ser autorizada por el Ministerio de Industria, Energ3a y Turismo, pero siempre previo informe de lo que diga el Consejo de Seguridad Nuclear. Y hay que se3alar que 3nicamente se referir3a a la capacidad volum3trica de la instalaci3n, nunca a su capacidad en cuanto a la actividad radiactiva a almacenar”.

A continuaci3n, tom3 el turno de intervenciones, el concejal del grupo municipal Socialista, Sr. S3nchez Leiva, quien indic3 que el Ministerio de Industria ha dicho que contra viento y marea Enresa construir3 la ampliaci3n en el Cabril. La Consejer3a de Medio Ambiente mostr3 su contrariedad a que 3sta se llevara a cabo y dijo que pondr3a a sus t3cnicos a trabajar y el Consejo de Gobierno Andaluz voto en contra de que el Cabril se ampl3e.

Intervino el Sr. Reyes Mart3n, portavoz del grupo municipal de IULV-CA, quien dijo que ya en los a3os 70 tiraban bidones de material radioactivo en una mina abandonada que es lo que hab3a all3, denunci3ndose a la Junta de Andaluc3a y lo que se

hizo fue en vez de quitarlos, fue enterrarlos con las obras del Cabril. Dice que en Andalucía no hay ninguna estación nuclear. Asimismo, dijo que hay muchos terremotos pequeños y que el suelo no es el más seguro.

Finalizado el debate la moción fue sometida a votación ordinaria, produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	7	0	0
IU-LV-CA	3	0	0
PPA	0	3	0
TOTAL	10	3	0

Por lo que y habiendo obtenido la mayoría, por la Presidencia se declaró **LA APROBACIÓN DE LA MOCIÓN DEBATIDA.**

6.5.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI EN CONTRA DEL ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE EL ABORTO.

Por parte de la Concejala del grupo municipal IULV-CA, Dña. Concepción Gómez Núñez, se procedió a dar lectura de la moción epigrafiada

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ EN CONTRA DEL ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE EL ABORTO

El debate sobre el aborto es complicado, ya que se tocan sentimientos y creencias muy profundas sobre el significado de la vida. Es también tremendamente complejo, aunque se discute de manera simplista, ya que es una mezcla de valores y puntos de vistas contradictorios.

No hay una única forma de hablar del aborto, ni una única respuesta a cada pregunta, la mejor manera es hablar abiertamente, de forma honesta y desde el respeto a las opiniones diferentes, porque en el fondo estamos en un debate sobre valores, y en este caso, esta moción quiere transmitir los valores que guían nuestras creencias. Y esos valores tienen que ver con el reconocimiento de la capacidad de las mujeres para tomar decisiones justas, adecuadas, y morales, el reconocimiento de su derecho a la vida, al disfrute de su sexualidad y de su salud sexual y -la recuperación del poder sobre su cuerpo.

El derecho a decidir de las mujeres sobre su maternidad no se puede enmarcar en un debate ajeno a la libre decisión de las mujeres. Es un derecho fundamental y,

Sesión ordinaria de Pleno de 19/02/2014.

como tal, no puede ser objeto de intercambio con los estamentos religiosos y sociales más reaccionarios.

IU defiende el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, a la libre decisión de las mujeres: sin interferencias, sin condicionantes, sin tutelas, ni penalizaciones.

En 1985, en nuestro país, con el gobierno del PSOE, se produjo una despenalización parcial, y tuvieron que pasar 25 años, hasta 2010, para una reforma de la Ley de interrupción voluntaria del embarazo algo más avanzada, pero aún con muchas limitaciones.

Ahora, el PP plantea un anteproyecto restrictivo y retrógrado que vulnera derechos y libertades de las mujeres en relación a su capacidad de decisión sobre su maternidad.

IU defiende una ley sobre interrupción voluntaria del embarazo en la que se contemple, como mínimo, la prevención contra embarazos no deseados con una educación sexual que recorra todos los estadios educativos, con la coeducación real y efectiva, con la transmisión de valores de igualdad entre mujeres y hombres; una ley que permita a las mujeres interrumpir su embarazo en el momento y por las razones que desee, sin restricciones, sin plazos y sin tutelas; una ley que regule la objeción de conciencia para que ésta no sea una coartada de la clase sanitaria más reaccionaria; una ley que elimine el aborto voluntario de su código penal tanto para las mujeres como Desde 1994, más de 30 países en el mundo han liberalizado sus leyes sobre el aborto, expandiendo las razones por las cuales una mujer puede acceder a una terminación de su embarazo. Aún cuando la mayoría de los países en Europa ya habían liberalizado sus leyes de aborto en 1994, Europa ha visto cambios normativos que aminoran restricciones de acuerdo a los motivos en Albania, Luxemburgo, Portugal, Suiza, y España. Por lo tanto, el cambio supone un retroceso a la tendencia de Europa.

Hay que tener en cuenta que la Organización Mundial de la Salud ha establecido que la probabilidad de que una mujer se someta a un aborto es la misma, sea el procedimiento legal o no. Así, desde que se reconoció el derecho con menores restricciones en España en 2010, el número de abortos solo ha aumentado en 5.000 para un número total de 118.359 en el año 2011.

Por último, es este un proyecto de reforma que se ha demostrado innecesario, toda vez que la sociedad española ha asumido mayoritariamente, de una manera absolutamente normalizada, la actual Ley del Aborto, que se pone de manifiesto, por un lado, en los sondeos que se han realizado al respecto y, por otro, en el hecho de que en el propio Partido Popular hay una amplia corriente en contra de este proyecto de reforma de Ley del Aborto.

Es por esto que se somete a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Benamejí rechaza el Anteproyecto de Ley de Protección de los Derechos del Concebido y de la Mujer Embaraza aprobado por el Consejo de Ministros porque restringe derechos fundamentales de las mujeres.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Benamejí se posiciona a favor de que cualquier reforma que se haga sobre Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, esté encaminada a ampliar los derechos que son fundamentales y específicos de las mujeres, de forma que las mujeres puedan decidir sobre si quieren o no ser madres.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Benamejí hace un llamamiento a la sociedad en su conjunto a la movilización y a la denuncia en contra de la restrictiva reforma del aborto del Partido Popular.

Abierto el turno de intervenciones, tomó la palabra el portavoz del grupo municipal Popular, Sr. Pedrosa Gómez, y dijo que cuando hay dos mociones similares de IU y PSOE se presente sola una, para a continuación hacer la siguiente intervención:

“UNA DOCENA DE PREGUNTAS SOBRE LA NUEVA LEY DEL ABORTO

1 ¿El aborto es un derecho fundamental de la mujer?

- La vida del no nacido es un bien jurídico protegido, así lo defiende el Tribunal Constitucional español.*
- El Parlamento Europeo rechazó el pasado 10 de diciembre que el aborto sea un derecho fundamental de la mujer.*
- No hay ninguna convención ni tratado internacional que haya firmado España que reconozca el aborto como derecho.*

2 ¿Entonces no es posible abortar?

- El Tribunal Constitucional defiende, como hemos señalado, que la vida del no nacido es un bien jurídico protegido, pero considera que no tiene carácter absoluto.*
- En este sentido, se establecen límites cuando el bien protegido entra en colisión con los derechos a la vida y la salud de la mujer.*
- Así, la nueva ley, conforme a la doctrina del Constitucional, considera que bajo ciertos supuestos el aborto queda despenalizado, es decir, se podrá abortar.*

3 ¿Bajo qué supuestos el aborto queda despenalizado en la nueva ley?

- Cuando el embarazo es consecuencia de un hecho constitutivo de delito contra la libertad y la indemnidad sexual de la mujer (violación). En este caso se podrá abortar en las primeras 12 semanas con una denuncia previa.*
- Cuando exista grave peligro para la vida o salud física y psíquica de la mujer: Hasta la semana 22 con un informe firmado por dos médicos ajenos al centro en el que se va a realizar el aborto.*

- *Excepciones a las 22 semanas:*
 - o *Si hay peligro vital para la mujer y no se puede evitar con la inducción al parto.*
 - o *Si la anomalía fetal incompatible con la vida no se ha detectado o podido detectar en ese periodo con un diagnóstico certero.*
- 4 *¿Cómo garantiza la nueva ley la veracidad y la independencia de los informes?*
- *Los médicos tienen que ser especialistas en la patología que genera el peligro.*
 - *Los médicos deben de ser distintos de aquel que practique el aborto o de quien lo dirija, y no deben tener actividad profesional en el centro donde se realice.*
- 5 *¿La nueva ley recorta los derechos de las mujeres?*
- *La ley no recorta los derechos de las mujeres. El Tribunal Constitucional ha establecido hasta en tres sentencias distintas que el nasciturus es un bien que se debe proteger, pero también la salud e integridad de la mujer. Por eso se establece un sistema en el que se protege a uno y a otro, estableciendo un criterio de preferencia sólo en aquellos casos en los que hay un conflicto entre los derechos de ambos.*
 - *En la ley se protege y se defiende siempre a la mujer: su salud física y psíquica quedan protegidas.*
- 6 *¿Las mujeres que aborten serán perseguidas o penadas?*
La nueva ley garantiza la despenalización para las mujeres:
- *Es la primera vez que se garantiza que ninguna mujer irá a la cárcel por abortar. Las mujeres no son culpables, son víctimas. El Gobierno no busca su persecución ni su castigo.*
 - *El PSOE nunca suprimió la pena para las mujeres que abortaran fuera de plazo. La ley del 85 contemplaba pena de prisión y la de 2010 una multa que podía derivar en cárcel si no se pagaba.*
- 7 *¿Podrán abortar las menores sin el consentimiento de sus padres?*
Las menores estarán siempre acompañadas:
- *Se garantiza que las menores de 18 años estén acompañadas de sus padres en un momento difícil para ellas.*
- 8 *¿Sólo podrán abortar las ricas?, ¿las pobres tendrán que abortar clandestinamente en circunstancias de insalubridad?, ¿habrá que irse a abortar a Londres como dice el PSOE?*
Existe total garantía de cobertura social para proteger la salud de la madre:
- *La interrupción voluntaria del embarazo estará cubierta por la Seguridad Social en todos los supuestos permitidos por la ley.*
 - *La ley garantiza la salud de las mujeres de cualquier condición económica: ni quienes tengan dinero tendrán que viajar al extranjero para abortar ni quienes no lo tengan tendrán que sufrir un aborto en condiciones de insalubridad o inseguridad.*
- 9 *¿La mujer que se acoja a alguno de los supuestos recibirá asesoramiento e información sobre el aborto?*

- *Antes de someterse al aborto, la mujer que se acoja a algunos de los dos supuestos recibirá información clínica sobre el aborto y asesoramiento asistencial.*
- *La ley, en este sentido, sigue el modelo alemán de asesoramiento e información. Además, contempla un periodo de reflexión de siete días que se da también en Francia e Italia.*

10 *¿La nueva ley garantiza la objeción de conciencia de los profesionales sanitarios?*

- *La ley regula expresamente el derecho de los profesionales sanitarios a abstenerse por razones de conciencia de participar o colaborar en la interrupción del embarazo.*
- *El profesional deberá manifestar por escrito su objeción de conciencia y ésta se recogerá de manera confidencial en su expediente.*

11 *¿La nueva ley contempla algún tipo de medidas preventivas o de ayuda a las mujeres embarazadas que lo necesiten?*

- *Se desarrollarán programas que busquen la formación, información y prevención de embarazos no deseados, transmisión de enfermedades sexuales y de educación afectivo sexual.*
- *Se promoverá el asesoramiento socio-económico para todas las mujeres embarazadas que lo requieran.*

12 *¿Los españoles están demandando una nueva ley del aborto?*

- *El PP fue el partido que más apoyos recibió en las últimas elecciones. Casi once millones de españoles optaron por un programa electoral que contemplaba esta nueva ley del aborto.*
- *El Gobierno cumple así un compromiso electoral adquirido con los españoles.”*

A continuación, intervino la Sra. Lara Estepa, concejal del grupo municipal Socialista, la cual manifestó que la decisión de abortar no es algo agradable para nadie, para a continuación, hacer la siguiente intervención:

“ Aquí la posición del grupo municipal socialista está muy clara, para nada estamos de acuerdo en el aborto libre, y a la carta.

Defendemos a ultranza la ley de salud sexual reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo, que hay en vigor, es decir la ley del 2010.

Una ley consensuada por la mayoría de los grupos políticos, de la sociedad, de las organizaciones de mujeres, De los profesionales del sistema y del sector judicial.

Donde se garantiza la libre decisión de la mujeres, dentro de unos supuestos legales y una ley de plazos, muy bien recogidos y que ha demostrado en estos años de funcionamiento el descenso de embarazos no deseados y el número de abortos.

Una ley que establece un plazo de 14 semanas para que las mujeres que lo decidan, sin interferencias de terceros, puedan abortar libremente.

Sesión ordinaria de Pleno de 19/02/2014.

Asimismo tendrán la oportunidad de abortar, quien lo decida, hasta las 22 semanas, si existe riesgo para la vida o la salud de la embarazada, o riesgos de graves anomalías en el feto.

Igualmente se podrá interrumpir voluntariamente el embarazo si se detecta anomalías fetales incompatibles con la vida o cuando se descubra en el feto una enfermedad extremadamente grave o incurable en cualquier momento de la gestación y así lo confirme un diagnóstico y un comité clínico.

Una ley que garantiza la equidad en el acceso y la calidad de esta prestación sanitaria. Una ley que va incluso más allá, contempla que cualquier modificación deberá basarse en un amplio consenso, garantizando su aplicación, la seguridad jurídica para los equipos médicos y para las mujeres cuya voluntad debe ser respetada dentro de los límites de la ley.

Con esta ley se dio un paso de gigante en defensa de la mujer y en libre derecho a decidir, la propia Europa se ha echado las manos a la cabeza con este retroceso en comparación con nuestra ley de ampliación de plazos.

Y por último añadir que no es más pro-vida quien quiere imponer su manera de pensar y su ideología al resto.

Pro-vida somos quienes queremos que toda la ciudadanía tenga unas condiciones de vida dignas y quienes defendemos los derechos fundamentales de las personas y quienes no recortamos en servicios básicos que afectan a la población con menos recursos.

Por tanto, con todos los expuestos, votamos en contra de esta moción. Defendemos el aborto legal y no libre.”

Por último, intervino el Sr. Reyes Martín, portavoz del grupo municipal de IULV-CA, quien dijo que está de acuerdo con la moción y dijo que no puede haber ley que obligue a una mujer a tener que abortar pero tampoco tiene que haber una ley que la obligue a parir, por lo tanto, esa decisión es un derecho fundamental y no se le puede quitar. Dijo que el PP quiere que sea como en los tiempos de Franco, que los pobres se jueguen la vida para abortar y los ricos se vayan por ahí a poder abortar.

Finalizada su debate, la moción es sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	0	7	0

IU-LV-CA	3	0	0
PPA	0	3	0
TOTAL	3	10	0

Por lo que y no habiendo obtenido la mayoría necesaria , por la Presidencia se declaró **NO APROBAR LA MOCIÓN DEBATIDA.**

6.6- MOCIÓN DE STOP DESAHUCIOS Y PLATAFORMA DE LOS AFECTADOS POR LA HIPOTECA (PAH), PARA LA SANCIÓN DE LOS INMUEBLES PERMANENTEMENTE DESOCUPADOS, PROPIEDAD DE ENTIDADES FINANCIERAS Y OTRAS GRANDES EMPRESAS. PARA GARANTIZAR LOS SUMINISTROS BÁSICOS, LUZ, AGUA Y GAS Y SANCIONAR A LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS QUE DENIEGUEN O CORTEN EL SUMINISTRO EN LA VIVIENDA HABITUAL.

Antes de iniciar el debate de esta moción, por el Sr. Pedrosa Gómez, portavoz del grupo municipal Popular, quiso que se le dijera si es posible presentar esta moción por parte de IULV-CA, dando lugar a un receso de diez minutos para su consulta por parte de la Vicesecretaria-Interventora, la cual manifestó, una vez reanudada la sesión, que consultado el ROF que si IU hace suya la propuesta de Stop desahucios y además está firmada por ellos , entiende que no hay ningún problema en que se someta a consideración por el Pleno.

Una vez resuelta la duda, por parte de la concejal del grupo de IULV-CA, Sra. Gómez Núñez, se procede a dar lectura de la moción epigrafiada:

MOCIÓN DE STOP DESAHUCIOS Y PLATAFORMA DE LOS AFECTADOS POR LA HIPOTECA (PAH), PARA LA SANCIÓN DE LOS INMUEBLES PERMANENTEMENTE DESOCUPADOS, PROPIEDAD DE ENTIDADES FINANCIERAS Y OTRAS GRANDES EMPRESAS. PARA GARANTIZAR LOS SUMINISTROS BÁSICOS, LUZ, AGUA Y GAS Y SANCIONAR A LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS QUE DENIEGUEN O CORTEN EL SUMINISTRO EN LA VIVIENDA HABITUAL.

La actual crisis ha impactado de forma dramática en la vida de miles de personas, que a causa de las dificultades económicas sobrevenidas no pueden cubrir sus necesidades más básicas.

Esta situación ha llevado a miles de familias a la imposibilidad de hacer frente a las cuotas hipotecarias o de alquiler de su casa.

Su traducción social ha sido la de miles de desahucios en todo el Estado Español y centenares de miles de personas que han visto vulnerado su derecho a una vivienda digna, enfrentándose a situaciones de grave vulnerabilidad, precariedad extrema, pobreza, y exclusión social, económica y residencial.

Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, desde 2007 hasta septiembre de 2013, en el Estado Español, ya se ha llegado a 500.000 ejecuciones hipotecarias. Según el informe presentado por el Colegio de Registradores de la

Sesión ordinaria de Pleno de 19/02/2014.

Propiedad, solo durante el año 2012, la banca se ha quedado con más de 30.034 primeras residencias por impago de créditos hipotecarios.

Esto supone 115 desahucios de vivienda habitual por día hábil.

Nos encontramos ante una situación de emergencia habitacional que constituye una auténtica anomalía en el contexto europeo. Como denuncia el informe Emergencia Habitacional en el estado español, elaborado por el Observatorio DESC, esta situación se ve agravada por el hecho de que el Estado Español es el país de Europa con más viviendas vacías, 13,7% del parque total - 3 millones y medio de pisos según el último censo estatal de vivienda del 2011 - y con un parque de vivienda social claramente insuficiente - menos de un 2% de las viviendas existentes.

Las administraciones locales, infradotadas de recursos, son las que reciben en primera instancia el impacto social de esta situación, en tanto que la más cercana a la ciudadanía.

El contexto descrito y la situación de emergencia en que se encuentra gran parte de la población se está traduciendo, también, en un significativo aumento de las ocupaciones de viviendas en los municipios. Una forma de acceso a la vivienda que aumenta el grado de vulnerabilidad social de quienes se ven abocados a recurrir.

La falta de recursos de las administraciones locales para hacer frente a la problemática, contrasta con los miles de pisos en desuso que acumulan las entidades financieras y sus inmobiliarias, actores principales y parte responsable en la burbuja inmobiliaria.

Estos inmuebles, a menudo obtenidos como consecuencia de ejecuciones hipotecarias, se mantienen vacíos, ya sea a la espera de que el precio del mercado vuelva a subir, o bien porque se encuentran a la venta o alquiler a precios inaccesibles para la mayoría de la población. El resultado son miles de viviendas destinadas exclusivamente a una función especulativa, eludiendo la función social que según el artículo 33 de la Constitución Española (CE) tiene que cumplir el derecho a la propiedad.

Gran parte de estas entidades financieras han sido, de una manera o de otra, rescatadas con dinero público. Algunas directamente gestionadas por el gobierno del Estado a través del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), y del traspaso de activos al conocido "banco malo", la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB).

Paradójicamente, pero, la fuerte inversión pública no ha ido destinada a cubrir las necesidades de la ciudadanía y las ayudas millonarias a la banca, muchas de ellas a

fondo perdido, no han implicado ninguna contrapartida social. La situación descrita requiere actuaciones por parte de la administración que posibiliten el acceso a la vivienda de todos/as aquellos/as ciudadanos/as que se ven excluidos, cumpliendo con el mandato constitucional del artículo 47 de la CE.

Encargo a los poderes públicos que reiteran los artículos 9 y 25 del Estatuto de Autonomía de Andalucía y los artículos 2 y 4 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía (LRDVA) y artículo 11 del pacto Internacional de Derechos Económicos y Culturales (PIDESC).

Ante la enorme cantidad de población con necesidades habitacionales, y la falta de recursos públicos para hacerle frente, resulta urgente movilizar la vivienda vacía en manos de las entidades financieras. Fomentar y garantizar la función social de la vivienda, desincentivar la utilización anómala y penalizar, si es necesario, el uso antisocial se convierte en uno de los pocos mecanismos efectivos al alcance de la administración para dar respuesta a la vulneración del derecho.

Ante el intento del gobierno central de vaciar de competencias a las administraciones locales, es necesario que los ayuntamientos defiendan la autonomía municipal satisfaciendo las necesidades habitacionales de la población. Es en este contexto que algunos ayuntamientos, como el de Tarrasa, habiendo agotado las medidas de fomento para facilitar la ocupación de los pisos vacíos en poder de las entidades financieras, han iniciado procesos sancionadores.

En Andalucía la Ley 1/2010 de 8 de Marzo Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía (Art 1) establece el derecho a la vivienda entendido este como un derecho de medios es decir la obligación por las administraciones de elaborar una política pública en materia de vivienda, y también los Artículos 25 y ss. regulan el concepto de vivienda deshabitada, el procedimiento de inspección y sancionador.

Así mismo Decreto-Ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda (actualmente pendiente de recurso de inconstitucionalidad , presentado por el gobierno del estado español) modifica la legislación autonómica vigente en materia de vivienda y crea la expropiación forzosa con carácter temporal , de viviendas sujetas a ejecución hipotecaria por entidades bancadas, a fin de favorecer la permanencia en las mismas de personas en situación de emergencia social incursas en este tipo de procedimientos.

Los artículos 25 y 26 de la LRDVA definen lo que es una vivienda deshabitada, indicando los indicios de no habitación. Al mismo tiempo, en el artículo 33 y siguientes del mismo texto legal se dispone que en estos supuestos la administración competente tendrá que abrir un expediente administrativo para realizar los actos de instrucción necesarios para determinar, conocer y comprobar los hechos sobre los que tendrá que dictar una resolución. Los artículos 36 y siguientes del mismo texto legislativo enumeran diversas medidas que las administraciones tienen que adoptar para evitar la desocupación permanente de los inmuebles.

Sesión ordinaria de Pleno de 19/02/2014.

Al mismo tiempo, el artículo 52 y siguientes de la-(LRDVA) tipifica como infracción muy grave en materia de calidad del parque inmobiliario mantener la vivienda desocupada una vez que la administración haya adoptado las medidas de fomento.

Según el artículo 61 del mismo texto normativo, esta actuación puede ser sancionada con multas de hasta 9.000 euros. Hay que destacar que de acuerdo con lo que establece el artículo 64 de la (LRDVA), las cantidades obtenidas se tendrán que destinar a la financiación de políticas públicas destinadas a garantizar el derecho a la vivienda.

Finalmente, el artículo 3 del Código Civil, establece que las normas se han de interpretar de acuerdo al contexto y la realidad social en que se aplican. Un contexto, caracterizado por una situación de emergencia habitacional. Los antecedentes descritos recomiendan la redacción de la presente moción y la aprobación de los siguientes acuerdos por parte del Pleno Municipal:

ACUERDOS:

Primero.-Manifestar el compromiso de poner en marcha medidas municipales en base a la legalidad y competencias existentes y a los efectos que señala esta moción, con el objetivo de garantizar el derecho a la vivienda de la población, así como a los suministros básicos agua , luz , y gas y hacer frente a la emergencia habitacional.

Segundo.-Elaborar un Plan Municipal de Vivienda, que contemple y regule debidamente las medidas de fomento para evitar la desocupación permanente e injustificada de viviendas, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.-Colaborar con la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía en la realización de Programas de inspección con el fin de detectar, comprobar y registrar los inmuebles que se encuentran en situación de permanente desocupación, empezando por los que son de entidades financieras y otras grandes empresas.

Cuarto.- Ejercer las potestades sancionadoras en materia de vivienda en aquellos casos en los que legalmente corresponda al municipio tal potestad.

Quinto.- Exigir a los Organismos y/o Administraciones competentes la adopción de las medidas pertinentes a fin de garantizar el acceso y establecer la prohibición del corte a las familias de los suministros básicos, agua, luz y gas.

Sexto.-Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a emprender acciones en este ámbito con la misma finalidad, dentro del marco de sus competencias.

Séptimo.-Transmitir esta moción para su conocimiento y adhesión a las Entidades municipalistas, al Parlamento de Andalucía, a los diferentes grupos parlamentarios, a las Plataformas de Afectados por la Hipoteca, Grupos de Stop Desahucios, Movimientos por el Derecho a la Vivienda y a las asociaciones vecinales del municipio.

Iniciado el turno de intervenciones, en primer lugar, intervino el Sr. Pedrosa Gómez, portavoz del grupo municipal Popular, y dijo que estaba prácticamente de acuerdo con todo y que, en vez de presentarla aquí la moción, debería de habérsela mandado al Vicepresidente de la Junta de Andalucía, Sr. Valderas y que fuera éste el que hiciera esto y no comprar las viviendas de los afectados. Añadió que lo primero que hay que ver es si la Junta de Andalucía tiene presupuesto para llevar esto a cabo.

Intervino a continuación, la Sra. Reina Aguilar, concejal del grupo municipal Socialista, y dijo que esta moción tiene una gran trascendencia social por lo que en el fondo está de acuerdo con ella. Indicó que no está de acuerdo con todos los puntos presentados y han presentado una enmienda de sustitución.

Cerró el turno de intervenciones, el Sr. Reyes Martín, quien dijo que está de acuerdo con esta moción y que ha sido presentada por gente afín a IU, también al PSOE y al PP.

Finalizado el debate la moción fue sometida a votación ordinaria, produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	0	7	0
IU-LV-CA	3	0	0
PPA	0	3	0
TOTAL	3	10	0

Por lo que y no habiendo obtenido la mayoría necesaria, por la Presidencia se declaró **LA NO APROBACIÓN DE LA MOCIÓN DEBATIDA.**

De acuerdo con el artículo 97.5 del ROF, el grupo municipal popular, presenta la siguiente enmienda de sustitución de los acuerdos de la moción debatida, la cuál es leída por su portavoz Sr. Pedrosa Gómez:

=====

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la moción presentada PARA LA SANCIÓN DE LOS INMUEBLES PERMANENTEMENTE DESOCUPADOS, PROPIEDAD DE ENTIDADES FINANCIERAS Y OTRAS GRANDES EMPRESAS PARA GARANTIZAR LOS SUMINISTROS BÁSICOS DE LUZ, GAS Y AGUA Y SANCIONAR A LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS QUE DENIEGUEN O CORTEN EL SUMINISTRO EN LA VIVIENDA HABITUAL:

1. "Instar al Vicepresidente de la Junta de Andalucía a que comunique al Excmo. Ayuntamiento de Benamejé, en que plazos y en qué términos va a concretar el anuncio

Sesión ordinaria de Pleno de 19/02/2014.

realizado en septiembre de 2013 sobre la aprobación de una Ley autonómica que iba a garantizar un mínimo vital para todos los andaluces, dado que según los datos que él mismo aportó 500.000 ciudadanos de la Comunidad autónoma de Andalucía, de cuyo gobierno es el Vicepresidente, se han visto afectados por desahucios energéticos.

2. Instar al Ayuntamiento de Benamejí a que, mientras se apruebe la Ley anunciada por el Vicepresidente de la Junta de Andalucía, y se pueda valorar el papel que los Ayuntamientos, incluido el de Benamejí, van a tener con ese posible nuevo marco legal se continúen atendiendo esas necesidades mínimas vitales,"

3. Dar traslado de estos acuerdos al Vicepresidente de la Junta de Andalucía".

Finalizada su lectura, y no suscitándose debate, se procede a su votación, produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE

ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	0	7	0
IU-LV-CA	0	3	0
PPA	3	0	0
TOTAL	3	10	0

A la vista de dicho resultado es rechazada la enmienda de sustitución presentada por el grupo popular

A continuación y por parte de la Sra. Reina Aguilar, hace lectura de la enmienda de sustitución que presenta el grupo municipal socialista a la moción debatida:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DEL PSOE DE BENAMEJÍ A LA MOCIÓN DE "STOP DESAHUCION Y PLATAFORMA POR LA HIPOTECA" PRESENTADA POR EL GRUPO DE IU EN EL PLENO DE BENAMEJÍ

Esta es una moción de un marcado carácter social, enfocada a la defensa de los derechos de los ciudadanos de obtener una vivienda digna, cuando estos se han visto en una clara situación de exclusión social, económica y residencial.

Somos las Administraciones Locales las conocedoras en primera instancia de la penosa situación que atraviesa la población, por eso apoyamos medidas como la de la Junta de Andalucía hace le hace al SAREB (banco malo) para que se integren en el parque de viviendas de alquiler social y estas puedan ser destinadas a ayudar a familias que haya perdido su vivienda poruña situación de insolvencia sobrevenida.

Por el contrario es el Gobierno Central es el que elimina las competencias de las Administraciones Locales en este ámbito, dejándonos sin mecanismos necesarios para atender las necesidades que los vecinos afectados por insolvencia sobrevenida tienen para cubrir las necesidades básicas.

El PSOE de Benamejí aun con escasos recursos y sin competencias, da coberturas a estos casos prestado soluciones inmediatas y puntuales a la vez que les presentas las distintas acciones que se pueden emprender en materia búsqueda de empleo, en materia de ayudas familiares económicas, ayudas de emergencia social a familias que están sufriendo las consecuencias de la crisis económica, la cual le imposibilita el mantener cubiertas sus necesidades básicas.

Con el objetivo de conseguir que se cumplan los derechos constitucionales en materia de vivienda y de obtener un bienestar social de calidad para toda la población.

PROPONEMOS

1º Apoyar a la Consejera de Vivienda de la Junta de Andalucía en la realización de programas de inspección para la detección de vivienda desocupadas.

2º Mantener y cumplir el convenio de colaboración con la Delegación de Vivienda de la Junta de Andalucía para el asesoramiento en materia de vivienda en situaciones de desahucios.

3º Apoyar al Gobierno Andaluz en las medidas encaminadas a solventar las necesidades básicas habitacionales.

4º Seguir prestando las medidas necesarias para solventar los problemas que de forma puntual y por la insolvencia sobrevenida pueden sufrir las familias Benamejicenses.

Finalizada su lectura, y no suscitándose debate, se procede a su votación, produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	7	0	0
IU-LV-CA	0	3	0
PPA	0	3	0
TOTAL	7	6	0

Por lo que y habiendo obtenido la mayoría necesaria para su aprobación, por parte de la Presidencia , se **DECLARO APROBADA LA ENMIENDA DE SUSTITUCION PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE-A DE BENAMEJI A LA MOCIÓN INICIALMENTE PRESENTADA POR IULV-CA.**

6.7.- MOCION QUE PRESENTA IULV-CA SOBRE 08 DE MARZO DE 2014.

La epigrafiada moción fue leída por parte de la Sra. Gómez Núñez, concejal del grupo municipal de IULV-CA

MOCION 8 DE MARZO DE 2014.

Estamos asistiendo a uno de los momentos históricos de mayor ataque a los derechos de las mujeres. La derecha está agrediendo a los pilares más básicos de la democracia, como es la aspiración a la que tenemos derecho todas las personas a la libertad, a la autonomía personal, al acceso a los recursos y a la igualdad entre todos los seres humanos.

Esta grave regresión se manifiesta de manera categórica respecto a los derechos humanos de las mujeres, fruto del reforzamiento de las posiciones más retrógradas del sistema patriarcal, que, con la excusa de la crisis económica, ha visto las posibilidades abiertas para de construir todo lo conseguido.

El derecho de las mujeres a elegir sobre su maternidad, es decir, si quieren o no ser madres, es un derecho rotundo que debe estar presente en cualquier circunstancia. Es un derecho fundamental y, como tal, no puede ser objeto de intercambio con los estamentos religiosos y sociales más reaccionarios.

Las normas segregadoras y sexistas como la de reforma laboral y la reciente ley de educación que se están adoptado, junto con los recortes en sanidad y en la asistencia en la dependencia, la provisionalidad en los empleos, la privatización de lo público... son medidas que están produciendo un impacto de género que está generando el incremento de la feminización de la pobreza y la intensificación de los valores represores de la autonomía de las mujeres.

La asignatura de religión en la escuela pública y la exclusión de la educación sexual y reproductiva de ella, no sólo es consecuencia de la injerencia del clero heredero del franquismo en las decisiones gubernamentales, sino que pretenden instaurar el modelo ya caducado, de mujeres obedientes y sumisas.

ACUERDOS:

1º) Elevar al Gobierno de España la solicitud/exigencia de que no se atente contra los derechos fundamentales de las mujeres y que no tenga lugar la tramitación de del proyecto de ley contra el aborto.

2º) *Que se amplíen los derechos reconocidos en el texto vigente para que el aborto deje de ser un delito y pueda practicarse libremente en la sanidad pública en todo el territorio español.*

3º) *El Pleno del Ayuntamiento de Benameji se adhiere a todas las manifestaciones del movimiento feminista y organizaciones de mujeres, que en reivindicación de los acuerdos suscritos se convoquen.*

4º) *El ayuntamiento se compromete a potenciar los valores de igualdad real, poniendo para ello todos los medios a su alcance, como es la defensa de la sanidad y la educación pública y laica y planes de empleo y formación igualitarios.*

Abierto el turno de intervenciones, tomó la palabra el Concejal Sr. D. Emilio Pedrosa Gómez, portavoz del grupo municipal Popular, quien manifestó que él va a tomar la determinación de volver a repetir lo mismo: Cree que es una falta de respeto a las personas que nos están escuchando, diciendo que los derechos de las mujeres son iguales que los de los hombres y dijo que votaba en contra porque no le ve ni pies ni cabeza a la moción.

A continuación, intervino la Sra. Lara Estepa, concejal del grupo municipal Socialista, quien dijo estar de acuerdo con la exposición de motivos porque desde que el Gobierno llegó a la Moncloa no ha hecho más que imponer su voluntad. Respecto de los puntos a aprobar y propuestos en la moción, dijo que ellos abogaban por una ley de plazos y no por un aborto libre por lo que no votaban a favor de todos los puntos.

Sin más debate, se sometió a votación ordinaria, votando en contra de la misma los tres concejales del grupo municipal POPULAR, y a favor de la totalidad de los acuerdos propuestos en la moción, los tres concejales de IULV-CA, mientras que los siete concejales del PSOE-A, votaron a favor sólo los puntos 1 y 4 de la moción, votando en contra los puntos 2 y 3 de la moción, por lo que por la Presidencia se declararon aprobados los puntos 1 y 4 de la moción.

7.- MOCIONES DE URGENCIA.

7.1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS NUMERO 3/2014.

Con carácter previo al debate del epigrafiado punto, por la Alcaldía se sometió al previo pronunciamiento del Pleno la declaración del carácter urgente de la misma declaración de urgencia que fue adoptada por unanimidad de todos los asistentes.

Por parte de la Vicesecretaria-Interventora se explica la propuesta de Alcaldía. No suscitándose debate alguno, por la Presidencia se somete a votación ordinaria produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

Sesión ordinaria de Pleno de 19/02/2014.

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	7	0	0
IU-LV-CA	3	0	0
PPA	3	0	0
TOTAL	13	0	0

Por lo que, a la vista de la votación, se declaró su aprobación, quedando en consecuencia adoptado el siguiente **ACUERDO**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO. APROBAR el reconocimiento extrajudicial de los gastos que por un importe total de ##2.815,01## € se relacionan en el anexo nº I adjunto a la presente.

SEGUNDO. APLICAR, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los créditos antedichos con cargo a sus correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos.

-.ANEXO I.-

FACTURA/DOC. JUSTIFICAT.		EMISOR		IMPORTE
Núm.	Fecha	Denominación	NIF/CIF	
2/14	04/01/14	HNOS LEIVA LARA S.L.	B14580450	69,00
199	30/12/13	BENAMEJI COMUNICACIONES S.L.	B14786873	54,45
200	30/12/13	BENAMEJI COMUNICACIONES S.L.	B14786873	701,80
207	31/12/13	BENAMEJI COMUNICACIONES S.L.	B14786873	302,50
206	31/12/13	BENAMEJI COMUNICACIONES S.L.	B14786873	302,50
14055-2014-01-3	24/01/14	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	226,80
140100	04/02/14	ANTONIO SANCHEZ GOMEZ (*)	80123604E	459,57
140104	04/02/14	ANTONIO SANCHEZ GOMEZ	80123604E	402,00
140101	04/02/14	ANTONIO SANCHEZ GOMEZ	80123604E	24,18
140102	04/02/14	ANTONIO SANCHEZ GOMEZ	80123604E	55,50
10	06/02/14	JOSE MARÍA PEDROSA LEIVA	74908101E	145,20
10	31/01/14	JERONIMO ORTIGOSA CRESPO	34027254L	71,51
IMPORTE TOTAL				2.815,01

(*) IVA no incluido por tener carácter deducible.

7.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI CON MOTIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

Con carácter previo al debate del epigrafiado punto, por la Alcaldía se sometió al previo pronunciamiento del Pleno la declaración del carácter urgente de la misma declaración de urgencia que fue adoptada por unanimidad de todos los asistentes.

Procedió a su lectura la concejal del grupo municipal Socialista Sra. Lara Estepa:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos. En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

El Gobierno ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y Volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

En este sentido, el 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, y tristemente superado, las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres. Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y "grave peligro para la vida o la salud" de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.

Sesión ordinaria de Pleno de 19/02/2014.

Esta norma no sólo supondrá un grave retroceso de más de treinta años para la legislación española en este ámbito, y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que situaría a España como un excepción en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que las mujeres españolas sufrirán ese retroceso después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mayores efectos en la prevención de embarazos no deseados y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año. Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y además ha motivado la aparición de declaraciones de miembros de su propio partido, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido, y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde sólo ha cosechado la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países.

Por estas razones, el Ayuntamiento de Benameji aprueba la siguiente moción:

"El Ayuntamiento de Benameji insta al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo."

Aprobada esta moción se comunicará al Congreso de los Diputados.

Abierto el turno de intervenciones, tomó la palabra el Sr. Pedrosa Gómez, portavoz del grupo municipal Popular, quien dijo que traer la misma moción y repetirla dos veces en el 80% de su contenido es tedioso, diciendo a continuación:

" La reforma del aborto cumple un compromiso del PP; recupera el equilibrio establecido en la doctrina del TC entre la protección del bien jurídico del no nacido y los derechos de la mujer; y resuelve situaciones de inseguridad e inquietud en la sociedad y en los médicos.

La reforma establece dos supuestos para la despenalización del aborto: que sea necesario por existir un grave peligro para la vida o la salud física o psíquica de la mujer y, en segundo lugar, que el embarazo sea consecuencia de un hecho constitutivo de un delito contra la libertad o la dignidad sexual de la mujer.

Lo que no cabe dentro de este proyecto, porque sería contrario a la doctrina, es hacer depender el valor de la vida de la exclusiva voluntad de la mujer embarazada cuando no concurre un conflicto con ningún interés constitucional

digno de protección, y esa es la razón de que en la nueva legislación quede fuera el sistema de plazos.

La despenalización del aborto requiere que este se realice bajo determinadas condiciones y dentro de los límites y garantías que quedan detallados y concretados en una reforma que da seguridad jurídica a los profesionales. El aborto debe ser realizado en todo caso por un médico, o bajo su dirección, en centros médicos que reúnan las condiciones adecuadas y que estén acreditados a tal respecto. En el caso de los dos supuestos, la práctica para el feto será el infarto inducido. Y en el caso de que el embarazo sea consecuencia de un hecho constitutivo de delito, deberá haber denuncia previa y hacerse dentro de las primeras 12 semanas de gestación.

El resultado es una norma que por vez primera libera a la mujer de la posibilidad de sufrir cualquier reproche penal. El PSOE nunca lo entendió así pero el Gobierno entiende que en el supuesto dramático del aborto nunca es culpable la mujer y siempre es una víctima. Por eso, en ninguno de los supuestos en que esta conducta queda despenalizada existirá ningún tipo de reproche para la mujer. La mujer es siempre una víctima de una situación grave y dramática y los poderes públicos no pueden hacer aumentar el reproche -establecer penas-, que es lo que hacía la legislación anterior, tanto la de 2010 como la del año 85. En ningún supuesto la mujer no será objeto de reproche penal: no habrá nada, ni pena privativa de libertad ni de multa, ni siquiera con carácter subsidiario. Y esta novedad es un auténtico avance histórico.

La nueva ley ofrece nuevas garantías en forma de asesoramiento y entiende que la decisión en los casos en que la legislación permite abortar debe estar precedida por una validación de todas y cada una de las posibilidades. Cuando se recaba el consentimiento de la mujer se busca el consentimiento informado, libre y válidamente emitido con la participación de los titulares de la patria potestad. La nueva ley aporta seguridad jurídica a los médicos, simplifica los supuestos que conforme a la doctrina del TC tienen que regular determinados casos la despenalización del aborto y es una ley que recupera el equilibrio que se marcó con doctrina del TC del 85, que fue reflejado con imperfecciones en aquella la ley del 85, y que fue roto unilateralmente en el 2010.

Repaso a los principales elementos de la sentencia del TC del 85: “Lo más importante de la sentencia del 85 es que el no nacido encarna un valor fundamental garantizado en la Constitución como un proyecto de vida humana y eso es un bien jurídico que el Estado, en todas sus formas, está obligado a proteger. Y, en segundo lugar, que esta consideración no tiene carácter absoluto porque ese bien jurídico puede verse limitado por los derechos reconocidos por nuestra legislación y que, cuando se produce el conflicto, es el legislador quien tiene que resolverlo. Lo que no puede hacerse es ignorar el conflicto; el Estado no puede decidir unilateralmente que nos olvidemos de uno en beneficio de otro sino resolverlo”. La nueva ley introduce cuatro grandes novedades:

Sesión ordinaria de Pleno de 19/02/2014.

Que el aborto sea necesario porque el conflicto suscitado no pueda solucionarse desde el punto de vista médico o ninguna otra forma.

Que el grave peligro para la mujer suponga menoscabo no irreversible pero sí importante y duradero en su salud tanto física como física.

Que se acredite dicho conflicto de forma suficiente y con las debidas garantías con un informe motivado emitido por dos médicos de la especialidad correspondiente a la patología que no trabajen en el mismo centro donde vaya a producirse ese aborto, salvo en el caso de peligro vital, que no será necesario el informe. Si el peligro para la salud psíquica de la madre tuviese su origen en el hecho de que el embrión parezca una anomalía fetal incompatible con la vida se precisará de un informe de un médico sobre la madre, sobre el riesgo del daño psíquico, más otro informe sobre el feto para que quede probado dicha anomalía.

El cuarto requisito tiene que ver con el plazo de las 22 primeras semanas de gestación. El aborto podrá realizarse después si las anomalías no se hubieran detectado antes con un diagnóstico certero o cuando exista riesgo vital para la mujer y no sea posible también la protección. Quitando estos dos casos y pasado este límite, lo adecuado será la práctica de un parto inducido, puesto que la OMS establece que a partir de ese momento la vida del concebido es susceptible de desarrollarse de forma independiente a la madre.

La nueva ley corrige la falta de necesidad de acompañamiento de los padres a las menores a la hora de tomar la decisión tan dramática. Se regulan situaciones distintas en función de que las mujeres sean mayores de 16 y menores de 18, o menores de 16 en función de otras modificaciones legislativas.”

A continuación, intervino el Sr. Reyes Martín, portavoz del grupo municipal de IULV-CA, el cuál manifestó que nadie debe de decidir por las mujeres y que no se le debe de tener obligación a tener un hijo cuando no es deseado.

Por último la ponente de la moción realizó la siguiente intervención:

“Con la presentación de esta moción el grupo municipal socialista lo que pretende es instar al gobierno de la nación la retirada inmediata del anteproyecto de ley orgánica de “protección de vida del concebido y de los derechos de la mujer embarazada

Ya que es un texto que no tiene posibilidad ni de mejora, ni de acercamientos.

Los socialistas como ya he argumentado anteriormente defendemos una ley de supuestos y de plazos legalmente recogidos.

Tenemos la obligación de informar a la ciudadanía de las graves consecuencias que supondrá su entrada en vigor.

1.- Es un ataque directo a los derechos fundamentales de las mujeres y su capacidad de decidir.

2.-Es un retroceso legislativo de más de tres décadas.

3.-El que se defienda un aborto legal y seguro para nada vulnera el derecho el derecho de todas quienes decidan continuar con sus embarazos.

4.-Además excluye el apartado de salud sexual y reproductiva, que garantiza la prevención de embarazos no deseados, la prevención de enfermedades de transmisión sexual y en general las medidas para que la maternidad sea una decisión libre de las mujeres, que seamos nosotras quien decidamos cuando y como es el momento oportuno para ser madres. Esto a lo que me refiero es lo que todos conocemos como planificación familiar.

Y por último añadir que si con esta modificación lo que se pretende es acabar con el aborto, están en un gravísimo error, el aborto ha existido siempre, ANTES, AHORA Y MAÑANA.

Al revés el implantar leyes tan restrictivas no conlleva en absoluto a una bajada en el número de abortos, lo que hace es aumentar la clandestinidad y la inseguridad sanitaria y jurídica para las mujeres y que afecta especialmente a las mujeres con menos recursos, las que tienen dinero se van a ir al extranjero para abortar como pasaba antiguamente y las que tienen menos posibles lo harán poniendo en riesgo sus vidas en manos de clínicas piratas.

Por tanto ante este ataque brutal de los derechos de las mujeres y la libre decisión, y repito LIBRE DECISIÓN, DENTRO DE LA LEY DE PLAZOS, no podemos estar como no podía ser de otra forma que totalmente en contra y por ello instamos al gobierno de la nación a la retirada inmediata de esta anteproyecto de ley, que no nos explicamos, ni siquiera por que sale a debate este tema en la coyuntura que estamos atravesando, cuando hay una ley en vigor totalmente válida y consensuada, es un debate que estaba reflexionado y que actualmente a los ciudadanos y a las ciudadanas lo que más les preocupa es como llegar a fin de mes, poder comer y poder pagar.”

Finalizada su lectura, por la Presidencia se procede a su votación ordinaria, produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	7	0	0
IU-LV-CA	3	0	0
PPA	0	3	0
TOTAL	10	3	0

Sesión ordinaria de Pleno de 19/02/2014.

Por lo que y habiendo obtenido la mayoría simple, por parte de la Presidencia, se **DECLARO APROBADA LA MOCION DEBATIDA.**

7.3.- PROPOSICION CONJUNTA DEL PSOE-A DE BENAMEJÍ E IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA SOBRE LA LEY DE RACIONALIZACION.

Presentada esta proposición, se deja sobre la mesa , con el fin de incluirla en el orden del día de un próximo pleno.

8.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES

Mediante entrega, conjuntamente con la convocatoria de la sesión, de copia de los mismos a los señores portavoces de los distintos grupos políticos municipales, se dio cuenta al Pleno de un total de doscientas cinco resoluciones de la Alcaldía numeradas de la 365 a la 492/2013, dictadas, la primera de ellas, el día 15 de noviembre de 2013, y la última, del día 30 de diciembre de 2013 así como las numeradas desde la 1 hasta la 77 , dictada la primera con fecha de 02 de enero de 2014 y la última del día 31 de enero de 2014, pendientes todas ellas de transcripción al Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Por la Sra. Alcaldesa se preguntó si se deseaba alguna aclaración sobre alguna de las citadas resoluciones, tomando la palabra el Sr. Reyes Martín, el cuál y en relación con la número 393/13, la cuál trata de un expediente de disciplina urbanística, dijo que propone que no está en contra de esto, pero que no se sea tan restrictivo si es a partir de ciertos metros de la población y con respecto al el Decreto 67/2014, hay un error en la denominación de la vía.

Seguidamente, y no formulándose ninguna otra aclaración o pregunta respecto de las mencionadas resoluciones se dio por cumplida la exigencia que se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno previstos en el art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A continuación y dado que se deseaba incluir un nuevo punto dentro del orden del día por urgencia, no habiendo sido incluido en el punto séptimo del orden del día (mociones de urgencia), se produjo otro receso para que fuera consultado por la Vicesecretaria-Interventora la posibilidad de que el mismo fuera incluido, la cuál y reanudada la sesión, indicó que no existía ningún problema por cuanto el ROF indicaba en su artículo 91.4 que “ *en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos*

incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas” .

Terminada la intervención de la Sra. Vicesecretaria-Interventora y de acuerdo con la misma, fue aprobada por unanimidad, la urgencia del siguiente punto

9.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE ACTUACION PROMOVIDO POR DERIVADOS DE HORMIGON LA DEHESA S.L.

Por parte de la Vicesecretaria-Interventora se explica de manera sucinta la propuesta de Alcaldía.

No suscitándose debate alguno, por la Presidencia se somete a votación ordinaria produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	7	0	0
IU-LV-CA	3	0	0
PPA	3	0	0
TOTAL	13	0	0

Por lo que, a la vista de la votación, se declaró su aprobación, quedando en consecuencia adoptado el siguiente **ACUERDO, cuya parte dispositiva es la siguiente:**

PRIMERO. Considerar acreditado que en el Proyecto de Actuación promovido por la mercantil DERIVADOS DE HORMIGÓN LA DEHESA S.L., concurren los requisitos de interés social, necesidad de implantación en suelo no urbanizable, compatibilidad con el régimen de la categoría en suelo no urbanizable sobre el que se proyecta la implantación y no inducción a la formación de nuevos asentamientos, que el mismo contiene todas las determinaciones legalmente exigidas y en que en su tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, y en su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), APROBAR, en los términos y con las condiciones que seguidamente se señalarán, el siguiente Proyecto de Actuación:

-Denominación: PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA INSTALACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL HORMIGÓN.

-Arquitecto. D. Eladio Aliste Moliz.

-Propiedad: Derivados de Hormigón La Dehesa S.L.

-Emplazamiento: Polígono 8, parcela 52 del Paraje Dehesa Boyal.

Sesión ordinaria de Pleno de 19/02/2014.

Términos y condiciones de la aprobación:

a) Duración. De conformidad con lo establecido en el artículo 52.4 de la LOUA, la duración de los actos de edificación a ejecutar al amparo del Proyecto de Actuación aprobado se establece, con carácter renovable, en veinte años.

b) El promotor queda obligado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 42.5.D) de la LOUA y entre estas, a solicitar licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

SEGUNDO. Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba a los correspondientes efectos.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 43.1.f) de la LOUA.

9.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Iniciado el presente punto del orden día, tomó la palabra el Sr. Pedrosa Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien formuló los siguientes ruegos y preguntas:

1.-El Plan Empleo@ de la Diputación de Córdoba concede ayudas a entidades públicas y privadas para el fomento del empleo de mujeres con dificultades de inserción social (víctimas de violencia de género, desempleadas de larga duración, con edad igual o superior a 45, mujeres con discapacidad y mujeres con responsabilidades familiares no compartidas. ¿ Por qué no se ha contratado a nadie? Le contestó la Sra. Reina Aguilar, Concejal de Desarrollo Económico e Innovación, Vivienda y Comercio, que la aportación municipal era bastante elevada y este tipo de situaciones se solventa con las aportaciones puntuales del Instituto Provincial de Bienestar Social.

2.-Pedimos instalen en los surtidores de agua (fuentes) mecanismos para ahorrar agua, es mucha la que se desperdicia. Contestó el Sr. Hoyos Reyes, Concejal de Urbanismo, Obras, Servicios y Parque Cementerio que, en la actualidad, hay dos surtidores en el pueblo (en concreto, en el jardín y plaza del Pilar), diciendo que el mecanismo al que se alude se puede poner pero que no da resultado porque se rompe, y que la del jardín se está utilizando para riego.

3.- En el pleno de diciembre preguntamos, si tenían pensado comprar un coche a la policía local, viendo el estado lamentable del coche oficial y el uso que

tienen que hacer los agentes del coche contra incendios, queremos preguntar en qué estado se encuentran las consultas que estaban realizando con diferentes empresas. Le contestó el Sr. Sánchez Leiva, Concejal de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil, Medio Ambiente, Sostenibilidad y Agricultura, que se están haciendo los pliegos para hacer un leasing y comprar el coche para la Policía Local.

4.- La última vez que preguntamos por la por la ordenanza sobre los perros y los excrementos de estos, nos dijeron que entraría en vigor en enero del 2014, ¿a qué se debe la no puesta en marcha de dicha ordenanza? Por el Sr. Sánchez Leiva le contestó que se estaban estudiando varios modelos ,a lo que el Sr. Pedrosa Gómez le indicó que era una ordenanza necesaria y que no se demorara tanto, contestándole la Sra. Alcaldesa-Presidenta que sobre la mesa hay unos modelos de ordenanzas y que espera que la puedan traer para el próximo Pleno.

5.- Nos gustaría saber el protocolo llevado a cabo para poner en marcha la escuela de inglés, con “profesores” nativos. Contestó la Sra. Lara Estepa , Concejal de Bienestar Social e Igualdad, Educación, Salud y Consumo, que el protocolo ha sido muy sencillo, porque ante la demanda del colectivo de gente universitaria para poder obtener el B1 , se vio la oportunidad y cuando los dos nativos se personaron y nos ofrecieron esta posibilidad, la cuál era que , a cambio de cesión del local, ellos se encargarían de la publicidad y abaratamiento del precio de la hora. El Sr. Pedrosa Gómez dijo que porque no se le ha dado la oportunidad a profesores de inglés de este pueblo que se tienen que pagar sus locales y que le gustaría ver el proyecto presentado por los nativos, a lo que la Sra. Lara Estepa no le puso ningún reparo además de decirle que no consta ningún ofrecimiento ni antecedentes en este Ayuntamiento de nadie que se haya ofrecido a la impartición de las clases.

6.- Han tomado alguna actuación respecto a la casa que se encuentra en el Barrio con riesgo de derrumbe? Le contestó el Sr. Hoyos Reyes de que se han seguido las directrices marcadas por el Perito: el precinto ya está, lanzados todos los informes y se han adoptado las medidas oportunas para lograr la seguridad.

7.-¿Tiene el nuevo Equipo de Gobierno entre sus prioridades hacer una Bolsa de Trabajo? Le contestó la Sra. Reina Aguilar que crear una bolsa de trabajo es crear falsas expectativas porque el Ayuntamiento no es una empresa generadora de empleo y que cualquier oferta de trabajo que se oferta se hacen sus bases reguladoras para cada caso concreto.

8.-El inventario de caminos y pozos, ¿en qué estado se encuentra? Por el Sr. Sánchez Leiva se le dice que el inventario de caminos hace tiempo que está terminado.

9- ¿Cómo va la adjudicación del Campo de Tiro y bares del Ayuntamiento? Le contestó la Sra. Alcaldesa que el procedimiento para llevarlo a cabo era mediante un contrato administrativo especial. No obstante, solicitado un inventario del equipamiento existente y a la vista del mismo, se hace necesario modificar el procedimiento y sacar a

Sesión ordinaria de Pleno de 19/02/2014.

licitación como concesión de un bien demanial. El Sr. Pedrosa Gómez se interesó también por la adjudicación del campo de tiro, a lo que la Sra. Alcaldesa le dijo que se ha hecho unas consultas jurídicas tanto a Gobernación como a la Diputación y se está contemplando la posibilidad de licitarlo como un bien de dominio público a los efectos de que al posible adjudicatario se le pida tan solo el 4% del importe de la concesión y no del importe de toda la estructura y que de todas formas se espera hacerlo ambos lo antes posible

10.-¿No se iba a estudiar el tráfico en el entorno del colegio? El Sr. Sánchez Leiva le dijo que está más que estudiado y que no se ha cambiado nada desde la última vez que se habló de este tema. El Sr. Pedrosa Gómez dijo que ciertas situaciones que se estudiaron no se están contemplando, poniendo como por ejemplo , la dirección prohibida para coger la calle Dr. Marañón hacia abajo para que los vehículos que van en esa dirección tomen una especie de rotonda por la Pza Pablo Iglesias, creyendo que con ello se agilizaría el tráfico.

11.-¿Tienen pensado para este año crear la Comisión para las fiestas? Le contestó la Sra. Alcaldesa que si

12.- En el pleno de octubre se aprobó una moción presentada por nuestro grupo respecto a los huertos urbanos ecológicos, ¿se ha hecho alguna actuación? Contestó el Sr. Sánchez Leiva que ha estado viendo lo que estaban haciendo en Córdoba y lo que se dijo en aquel momento y que el espacio donde se dijo en aquella ocasión, llevarle el suministro de agua , es bastante complejo, además de que con menos de 8000 metros cuadrados no se puede hacer, a lo que el Sr. Pedrosa Gómez le indicó que él cree que con unos mil metros se podría hacer y que va a presentar para el próximo pleno un proyecto para su viabilidad.

13.- ¿Cuántas ejecuciones de obras para limpieza y vallado de solares se han remitido a los propietarios? Por la Sra. Reina Aguilar se le contestó que aproximadamente sobre unas sesenta, explicando brevemente todas las actuaciones.

14.- ¿Cuándo se aprobaron las bases para la contratación de una persona para la promoción del desarrollo y empleo local, se pusieron estas a conocimiento público? ¿Cómo es posible que sólo se haya recibido una sola solicitud en todo nuestro municipio? La Sra. Reina Aguilar le dijo que estuvieron expuestas al público durante un plazo de ocho días hábiles y que sobre la citada plaza han preguntado varias personas. Preguntó el Sr. Pedrosa Gómez que si esta contratación estaba subvencionada a lo que la Sra. Reina Aguilar le dijo que , en su totalidad no, desconociendo el tanto por ciento, a lo que el Sr. Pedrosa Gómez manifestó que para este Ayuntamiento es más importante la contratación de una persona para el programa Emprende que el Plan de Empleo para el cuál se ha dicho que no hay dinero, contestándole la Sra. Reina Aguilar

que el Plan de Empleo se puede cubrir con aportaciones del Instituto Provincial de Bienestar Social, como ya antes ha dicho , ya que llevan escasa aportación municipal.

Finalizada su intervención, tomó la palabra el Sr. Reyes Martín, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, Sr. Reyes Martín para iniciar su turno de ruegos y preguntas., abandonando la sesión en estos momentos el Sr. Pedrosa Gómez, portavoz del grupo municipal Popular.

1.- ¿Por qué no se toman medidas para evitar el deterioro de algunos caminos (por ejemplo el de “La Esilla”)? Contestó el Sr. Sánchez Leiva que, si hay deterioro en dichos caminos , se verá y que se procederá a su arreglo cuando se pueda. El Sr. Reyes Martín le contestó que él tiene constancia de algunos y que los vecinos se quejan y que por parte del Sr. Hoyos Reyes se les manda la pala pero que piensa que de todas formas, el alquitrán no es lo mejor para los caminos rurales.

2.- ¿Cuándo se van a recuperar los caminos perdidos y que no se usan por estar intransitables? Le contestó el Sr. Sánchez Leiva que cuando se pueda recuperar los caminos se hará y se tomarán en cuenta las diferentes propuestas y que ahora económicamente no está el Ayuntamiento muy bien y que cuando salga alguna subvención se solicitará. El Sr. Reyes Martín comentó que, por parte de la Diputación Provincial, con remanente existente de los servicios sociales, se ha llegado al compromiso de aportar una cantidad, aún cuando es baja , para el arreglo de caminos , por lo que propuso que se procediera a realizar estudios y solicitudes de subvención ya que, a mayor petición, se podría ampliar la cantidad destinada.

3.- ¿Qué ocurre con la rampa de acceso a la “Grieta”? Le contestó el Sr. Hoyos Reyes que lo único que hay que realizar es poner la valla en condiciones.

4.- ¿Cuándo se realizarán los oportunos arreglos en la calle situada entre las calles Miguel de Unamuno y Federico García Lorca? Le contestó el Sr. Hoyos Reyes que no es competencia municipal y que lo que si se puede hacer por parte del Ayuntamiento es exigirle a los propietarios que hagan la urbanización.

5.- ¿Cuál es la postura del ayuntamiento ante las numerosas deficiencias que se observan en el colegio nuevo? Le contestó la Sra. Lara Estepa que, ni mucho menos son tan numerosas ni tan graves a excepción del gimnasio. Está la obra en garantía y se está haciendo las gestiones oportunas para solventar los problemas, pensando, en su opinión, que a su modo de entender son deficiencias sobrevenidas o errores cometidos por defecto, pero que por parte de este Ayuntamiento se está poniendo al alcance del colegio todos los recursos posibles no cayendo en el olvido. Tomó la palabra el Sr. Reyes Martín para, además, de enumerar una serie de desperfectos, incidiendo, sobre todo, en el del gimnasio y en las goteras que prácticamente hay en todo el colegio, recordarle una serie de reformas que se habían dicho que se iban a acometer , tales como, sustitución de árboles, instalación de pila de agua, acondicionamiento de patio interior infantil, etc., contestándole la Sra. Lara Estepa que se está haciendo poco a poco y que se está pidiendo numerosos accesorios para convertirlo en un colegio estrella, pareciéndole mentira que , después de tantos años con colegios con numerosas deficiencias , ahora que tenemos un nuevo colegio, se

Sesión ordinaria de Pleno de 19/02/2014.

le quiera sacar todas las deficiencias, a lo que el Sr. Reyes Martín le contestó que las madres le trasladan a él los diversos problemas o fallos y él lo hace llegar, como es el caso de la anulación de diversos radiadores al existir problemas con la caldera, finalizando su intervención ofreciéndose a quedar un día con ella para acercarse los dos al colegio y poder comprobar las deficiencias señaladas.

6.-¿Piensan reparar y conservar el muro de la “Grieta” a lo largo de la Avda. Reina Sofía? El Sr. Hoyos Reyes le contestó que está tapado y que desde que han montado la escollera hasta la sede lo han andado y han repasado las tres o cuatro rajadas que había y lo mismo que le ha dicho a la Sra. Lara Estepa en la pregunta anterior, igualmente, se ofrece para quedar ambos un día y mirarlo juntos.

7.- ¿Por qué no se intenta dispensar un mejor trato a la policía municipal? Por el Sr. Sánchez Leiva le invita a decirle que le gustaría que se le dijese que maltrato se le dispensa a la Policía Local, a lo que el Sr. Reyes Martín le dijo que había que dotarlos de más medios humanos y materiales así como de que dispongan de un aparcamiento propio para su vehículo. Añadió, además, que de noche lo normal es que fueran dos personas y sería conveniente ver cómo mejorar el trabajo de la Policía y ver como poder prestar un mejor servicio.

8.- ¿Cuándo se van a hacer públicos los servicios del jardín y de la Avda. Reina Sofía? La Sra. Alcaldesa le dice que los servicios del jardín son públicos y se abren al público y con los otros pide que se deje retomar el tema.

9.- ¿Cuándo cobrarán los trabajadores del Ayuntamiento la antigüedad que se les debe? Le contestó la Sra. Alcaldesa que se está haciendo una relación de trabajadores que tienen derecho a ello y desde cuándo. El Sr. Reyes Martín le pide a la Sra. Alcaldesa si se le da salida a todas esas cosas en la Junta de Gobierno porque no hay ni una sola acta que aborde el tema a lo que se le contestó por parte de la Sra. Alcaldesa que no es competencia de la Junta de Gobierno Local

10- ¿Por qué no se reparan todos los baches que hay en las rejillas que recogen las aguas pluviales, así como los ocasionados por las mismas (a modo de ejemplo el de “la ronda” entre las calles Navas y José Marrón)? Le contestó el Sr. Hoyos Reyes que antes de ayer se hizo.

11.- ¿En qué situación se encuentra el SPA? ¿Abrirá algún día? El Sr. Chacón Torres, Concejal de Hacienda, Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, dice que empeño se le pone y que la instalación se está intentando que se abra y que se pondrá una partida en el presupuesto para poder abrirlo.

12.- ¿Cuándo se va a instalar en la puerta del tanatorio el cartel anunciando la ubicación del mismo? Le contestó la Sra. Lara Estepa que en breve.

13.- ¿Cuándo se piensan ubicar pasos de peatones que comuniquen las dos aceras de la Prolongación de la C/ José Marrón? (A modo de ejemplo, altura de las calles Cádiz y Gregorio Marañón) Le contestó el Sr. Sánchez Leiva, que ya está hecho pero que con el temporal de agua y viento aún no se ha podido pintar pero que el rebaje de los bordillos ya se ha realizado.

14.- Hace unos meses aprobó este pleno el cobro de un impuesto por la utilización de la vía pública a los bancos, algo que tampoco han llevado a cabo. ¿Por qué? ¿Se están ustedes riendo de nosotros o sencillamente es que no saben cómo hacerlo? El Sr. Chacón Torres le contestó que está hecho.

15.-¿ Cómo está el tema económico de la guardería? Le contestó la Sra. Lara Estepa que en su día se firmó un convenio con Educación que regulaba este tema el cuál derogó de forma tácita nuestra ordenanza y que está viendo la forma de subvencionar a los usuarios de Benamejí.

16.- Dado que en el año 2015 todos los municipios estarán obligados a tener un sistema integral de depurado de aguas residuales, ¿en qué situación se encuentra el proyecto de depuradora de aguas? ¿Son ustedes conscientes de las sanciones que tendrá que pagar este Ayuntamiento? ¿Para qué pagamos entonces el canon de depuradora en la factura del agua? Por el Sr. Sánchez Leiva le contestó que el otro día , llegó una carta en la que se va a poner en funcionamiento la redacción de los proyectos. El Sr. Reyes Martín intervino para decir que por debajo del camping hay un señor que tiene mucho terreno donde poder ubicar allí la depuradora y quizás a ese señor, tal vez, le vaya bien para utilizar esas aguas en su olivar. Le contestó el Sr. Hoyos Reyes que ese terreno es inviable porque se tendría que bombear el agua hacia arriba al estar en alto.

17.- ¿Cuándo será el edificio de este Ayuntamiento accesible a todas las personas? La Sra. Lara Estepa le contestó que está contemplado pero se está viendo a ver en qué partida presupuestaria se incluye. El Sr. Reyes Martín dijo que este Ayuntamiento tiene barreras arquitectónicas y se podría aprovechar el remanente de la Diputación , anteriormente mencionado, para hacer estudios y solicitar subvenciones para este tema o al menos intentarlo

18.- ¿Para cuándo será accesible el hogar del pensionista? ¿Por qué no instalan una rampa? En este momento, el interlocutor de la pregunta se expresa en los mismos términos que en la anterior manifestando que sería bueno aprovecharse de los remanentes señalado, diciendo la Sra. Lara Estepa que se tendrá en cuenta.

19.- ¿Cuándo van a hacer peatonal la C/ Navas? El Sr. Sánchez Leiva le dijo que contesta en los mismos términos que ha venido contestando antes. El Sr. Reyes Martín intervino diciendo que, a lo mejor , es ilegal permitir circular con las dimensiones que tiene la calle

20.-¿Por qué no se ha limpiado una rejilla situada entre las calles Cádiz y Sevilla) Le contestó el Sr. Hoyos Reyes que se había quedado atrás y se le dijo que se

iba a limpiar.

21.- ¿Cuándo se van a sacar a subasta pública la concesión de los bares propiedad del ayuntamiento? La Sra. Alcaldesa le dijo que le contestaba igual que al Sr. Pedrosa Gómez en la pregunta que éste formuló anteriormente y que se está realizando un pliego de condiciones como una concesión demanial.

22.- ¿Se tratan y se intentan solucionar , en las comisiones de gobierno, los problemas que surgen a diario? Le contestó la Sra. Alcaldesa que se solventan los temas que le son de competencia de la misma y que lo que surge en el día a día , se intenta averiguarlo a diario. El Sr. Reyes Martín intervino y dijo que viendo los libros de actas se ha fijado que, en el primer año, la Junta de Gobierno daba el visto bueno a las dietas y que cree que es una cosa que se podía volver a hacer porque lleva un doble control y se evitan errores.

23.-¿Cuándo se abrirá el museo de la calle Convento? Contestó la Sra. Alcaldesa que está en la intención de abrirlo cuanto antes.

24.- ¿Cuándo se nos “COMPLETARA” la entrega del inventario del Ayuntamiento? La Sra. Reina Aguilar le contestó que tiene en su poder toda la documentación de la que dispone el Ayuntamiento y que lo único que queda es valorar los bienes de forma actualizada.

25.-¿Cuándo se va a hacer la BOLSA DE TRABAJO? La Sra. Reina Aguilar le contestó remitiéndose a la respuesta dada anteriormente al Sr. Pedrosa Gómez en su turno, a lo que el Sr. Reyes Martín le indicó que se repite siempre lo mismo y no entiende el motivo por el cual el Ayuntamiento no hace una bolsa de trabajo

26.- ¿Piensan el Sr. Hoyos dimitir de su cargo de concejal? Le contestó el Sr. Hoyos Reyes que no.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, por la Alcaldía se dio por finalizado el acto siendo las veintitrés horas del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extiendo la presente acta que certifico con mi firma. Doy fe.-